

Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA DG 0001 DE 2019



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR



Mayo, 22 de 2019

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar el resultado de verificación jurídica definitiva de los proyectos recibidos en el proceso del **PROGRAMA DE FORMACION CONTINÚA ESPECIALIZADA DG 0001 DE 2019**, las cuales se relacionan a continuación:

Modalidad de Participación	Total Propuestas
Empresas Agrupadas	11
Empresas Individuales	48
Gremios	103
Total Propuestas	162

Resultado de	Moda	lidad de Participación		Total
Participación	EMPRESA INDIVIDUAL	EMPRESAS AGRUPADAS	GREMIOS	Propuestas
DEBE SUBSANAR	36	10	56	102
CUMPLE	9	1	44	54
RECHAZADO	2		3	5
RETIRO PROPUESTA	1			1
Total general	48	11	103	162



NOMBRE PROPONENTE	RADICADO FÍSICO	FECHA RADICADO FÍSICO	HORA RADICADO FÍSICO	CÓDIGO SIGP	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	ABOGADO	RESULTADO
MULTIDIMENSIONALES S.A.S.	01-1-2019- 009711	8/05/2019	09:41:03 a.m.	25044	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CASATORO S.A	01-1-2019- 009596	7/05/2019	14:19:59	24988	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS - EMSSANAR CETEM	01-1-2019- 009744	8/05/2019	11:09:16	25093	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS	01-1-2019- 008968	26/04/2019	16:15:21	24912	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
LABORATORIOS LA SANTÉ S.A	01-1-2019- 009771	8/05/2019	11:51:41	25119	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA	01-1-2019- 009689	8/05/2019	08:41:47	25036	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.	01-1-2019- 009474	6/05/2019	14:11:13	24955	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.	01-1-2019- 009672	8/05/2019	08:10:20	25012	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A	01-1-2019- 009745	8/05/2019	11:10:51	25085	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	01-1-2019- 009676	8/05/2019	08:15:09	25032	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENSA JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BUSTAMANTE	01-1-2019- 009726	8/05/2019	10:17:37	25014	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	01-1-2019- 009402	6/05/2019	10:43:44	24990	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA - AMCHAM COLOMBIA	01-1-2019- 009513	6/05/2019	16:19:25	24991	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA - FENAVI	01-1-2019- 009696	8/05/2019	08:55:18	25094	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER	01-1-2019- 009573	7/05/2019	11:35:31	25029	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR	01-1-2019- 009572	7/05/2019	11:34:54	25025	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CAZUCA AINCA	01-1-2019- 009637	7/05/2019	15:39:16	25008	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - ASOBUFALOS	01-1-2019- 009570	7/05/2019	11:33:59	25028	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	01-1-2019- 009617	7/05/2019	15:16:50	25046	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE VIGILANCIA - ASOCOLESVIG	01-1-2019- 009655	7/05/2019	16:29:07	25004	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM	01-1-2019- 009720	8/05/2019	10:07:26	25065	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI ATLÁNTICO	01-1-2019- 009675	8/05/2019	08:13:05	25069	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR	01-1-2019- 009710	8/05/2019	09:40:03	25095	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS	01-1-2019- 009755	8/05/2019	11:34:49	25087	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE



FARMACÉUTICAS DE COLOMBIA - ASINFAR							
CONSULTORES PROFESIONALES	01-1-2019-	8/05/2019	17:11:24	NO	2-GREMIOS	Camilo Andres	RECHAZADO
CORPORATIVOS CPC SAS ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS	009846			REGISTRA		Gomez Salguero Jorge Andres	
TRANSPORTADORAS DE CARGA ASECARGA	009587	7/05/2019	12:44:21	24992	2-GREMIOS	Fernandez Narvaez	CUMPLE
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA FEDERACIÓN NACIONAL DE	01-1-2019- 009667	8/05/2019	08:00:19	25040	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAI
EMPRESAS DE ASEO Y AFINES - FENASEO	01-1-2019- 009571	7/05/2019	11:34:27	25039	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (UNDECO)	01-1-2019- 009441	6/05/2019	12:16:33	24959	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CORPORACIÓN TEXTILGRUPO	01-1-2019- 009635	7/05/2019	15:36:56	25007	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ASENOF	01-1-2019- 009664	7/05/2019	17:21:04	24978	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	01-1-2019- 009666	8/05/2019	07:59:24	25066	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAI
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	01-1-2019- 009748	8/05/2019	11:17:34	25113	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAI
ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	01-1-2019- 009715	8/05/2019	09:44:39	24954	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANA
ASOCIACIÓN NACIONAL CONCESIONARIOS COLMOTORES - ASONAC	01-1-2019- 009770	8/05/2019	11:51:14	25114	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE	01-1-2019- 009738	8/05/2019	10:53:45	25005	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA	01-1-2019- 009681	8/05/2019	08:27:12	25075	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAI
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX	01-1-2019- 009704	8/05/2019	09:27:54	25076	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS - ADESPRIV	01-1-2019- 009709	8/05/2019	09:39:01	25105	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA COLCOB	01-1-2019- 009267	2/05/2019	14:57:31	24953	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANA
ASOCIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - ADICOMEX	01-1-2019- 009737	8/05/2019	10:53:16	25089	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	01-1-2019- 009495	6/05/2019	14:55:32	24986	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS - AFIDG	01-1-2019- 009684	8/05/2019	08:35:54	25081	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC	01-1-2019- 009757	8/05/2019	11:36:10	25108	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS ASOCOLPARQUES	01-1-2019- 009670	8/05/2019	08:30:00	24993	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE	01-1-2019- 009760	8/05/2019	11:38:17	25051	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANA



SEGURIDAD PRIVADA - CONASEGUR							
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	01-1-2019- 009616	7/05/2019	15:16:32	25020	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - ACTA	01-1-2019- 009553	7/05/2019	10:42:57	24977	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACION COLOMBIANA DE SEGURIDAD - ASOSEC	01-1-2019- 009674	7/05/2019	16:11:01	25030	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACION DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE. QUINDIO SOLIDARIO	01-1-2019- 009527	7/05/2019	8:24:48	24979	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN BIOENTORNO	01-1-2019- 009756	8/05/2019	11:35:30	25096	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES - ASOPARTES	01-1-2019- 009706	8/05/2019	9:29:26 a.m.	25073	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOSIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL	01-1-2019- 009702	8/05/2019	09:21:15	25057	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
LIGA DE FÚBOL DEL ATLÁNTICO	01-1-2019- 009747	8/05/2019	11:14:18	25060	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	01-1-2019- 009700	8/05/2019	09:15:00	25009	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - CEO	01-1-2019- 009582	7/05/2019	12:10:14	25001	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER	01-1-2019- 009611	7/05/2019	15:04:31	24973	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS	01-1-2019- 009662	7/05/2019	17:11:17	25045	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOOCCIDENTE	01-1-2019- 009595	7/05/2019	14:19:11	24987	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN	01-1-2019- 009733	8/05/2019	10:41:03	25098	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE - ADITT	01-1-2019- 009734	8/05/2019	10:50:28	25091	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
COMITE DE GANADEROS DEL MAGDALENA	01-1-2019- 009717	8/05/2019	09:47:43	24934	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	01-1-2019- 009619	7/05/2019	15:18:22	25022	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURÍ - ASARUS	01-1-2019- 009685	8/05/2019	08:36:15	25086	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	01-1-2019- 009471	6/05/2019	13:48:24	24989	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	01-1-2019- 009729	8/05/2019	10:30:25	25100	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL - ACOLTES	01-1-2019- 009692	8/05/2019	08:45:57	25101	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	01-1-2019- 009636	7/05/2019	15:37:19	25006	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE HOSPITALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DPTO VALLE CAUCA - ASOHOSVAL	01-1-2019- 009772	8/05/2019	11:52:36	25121	2-GREMIOS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR



CORPORACIÓN INTERSOFTWARE	01-1-2019- 009494	6/05/2019	14:55:08	24956	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA	01-1-2019- 009736	8/05/2019	10:52:14	25109	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN HUMANA - ACRIP	01-1-2019- 009695	8/05/2019	08:53:16	25059	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES - ASOCOLFLORES	01-1-2019- 009661	7/05/2019	14:55:35	25048	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOSANDERS	01-1-2019- 009524	7/05/2019	8:13:47	25015	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - ASOUSADOS	01-1-2019- 009552	7/05/2019	10:42:04	24975	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANADE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING	01-1-2019- 009639	7/05/2019	15:41:54	25041	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	01-1-2019- 009668	8/05/2019	09:01:05	25010	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA	01-1-2019- 009615	7/05/2019	15:15:44	25031	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA	01-1-2019- 009727	8/05/2019	10:24:03	25070	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESRIAL	01-1-2019- 009669	8/05/2019	08:02:32	25082	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOFT	01-1-2019- 009739	8/05/2019	10:54:44	25118	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO	01-1-2019- 009721	8/05/2019	10:08:58	25088	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA FEDEMADERAS	01-1-2019- 009590	7/05/2019	13:28:33	25042	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS - ASOJUEGOS	01-1-2019- 009785	8/05/2019	12:18:48	25122	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	RECHAZADO
LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACADEMIAS DE SEGURIDAD PRIVADA - ACASEP	01-1-2019- 009663	7/05/2019	17:15:10	25000	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	01-1-2019- 009694	8/05/2019	08:51:44	25097	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO SANTANDER	01-1-2019- 009683	8/05/2019	08:35:13	25024	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI	01-1-2019- 009626	7/05/2019	15:29:43	25038	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	01-1-2019- 009690	8/05/2019	08:43:33	25072	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	01-1-2019- 009761	8/05/2019	11:39:41	25080	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA (ANDIGRAF)	01-1-2019- 009713	8/05/2019	09:43:34	25102	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CORPORACION CARIBETIC	01-1-2019- 009716	8/05/2019	09:46:54	24980	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS - COOPIDROGAS	01-1-2019- 009740	8/05/2019	10:59:29	25077	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA - COLFECAR	01-1-2019- 009646	7/05/2019	16:08:24	25011	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL	01-1-2019- 009567	7/05/2019	11:23:36	25034	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VIVERISTAS Y DE PRODUCTORES DE ORNAMENTALES - COLVIVEROS	01-1-2019- 009769	8/05/2019	11:50:23	25104	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICA DE EDUCACIÓN CONACED	01-1-2019- 009645	7/05/2019	16:06:27	25058	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC	01-1-2019- 009731	8/05/2019	10:31:51	25111	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	01-1-2019- 009705	8/05/2019	09:28:46	25092	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO	01-1-2019- 009525	7/05/2019	08:18:04	25017	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP	01-1-2019- 009375	3/05/2019	16:19:24	24957	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES	01-1-2019- 009728	8/05/2019	10:24:46	25083	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	01-1-2019- 009589	7/05/2019	12:50:05	25016	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO	01-1-2019- 009574	7/05/2019	11:36:39	25026	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	01-1-2019- 009719	8/05/2019	09:54:21	25079	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO MAGDALENA	01-1-2019- 009779	8/05/2019	12:05:59	25112	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	RECHAZADO
ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	01-1-2019- 009648	7/05/2019	16:11:47	25056	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ	01-1-2019- 009618	7/05/2019	15:17:53	25013	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA - ASBAMA	01-1-2019- 009723	8/05/2019	10:14:01	25074	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS - ACESI	01-1-2019- 009677	8/05/2019	08:17:52	25084	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA - ASIC	01-1-2019- 009758	8/05/2019	11:37:12	25107	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ - COLOMBIA	01-1-2019- 009604	7/05/2019	14:58:07	25037	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP	01-1-2019- 009730	8/05/2019	10:31:22	25023	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	01-1-2019- 009714	8/05/2019	09:43:59	25019	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.	01-1-2019- 009533	7/05/2019	09:24:04	24998	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	01-1-2019- 009497	6/05/2019	14:56:45	24983	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE	01-1-2019- 009701	8/05/2019	09:15:30	25078	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
DIOS - UNIMINUTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.SP	01-1-2019- 009579	5/05/2019	11:53:00	24994	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB	01-1-2019- 009686	8/05/2019	08:37:28	25027	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	01-1-2019- 009514	6/05/2019	16:32:40	24999	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA	01-1-2019- 009649	7/05/2019	16:12:01	25035	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S - RETYCOL S.A.S	01-1-2019- 009612	7/05/2019	15:06:37	24982	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	01-1-2019- 009697	8/05/2019	08:56:36	25043	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
WIRELESS & MOBILE	01-12019- 009518	6/05/2019	16:46:47	24996	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	01-1-2019- 009691	8/05/2019	08:45:08	25071	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
BANCO MUNDO MUJER SA	01-1-2019- 009656	7/05/2019	NO SE SABE	24952	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIO LIMITADA	01-1-2019- 009680	8/05/2019	08:26:44	25067	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CRYSTAL S.A.S	01-1-2019- 009794	8/05/2019	12:46:18	25055	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	RECHAZADO
EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	01-1-2019- 009644	7/05/2019	16:02:22	25033	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
PROCAPS S.A.	01-1-2019- 009614	7/05/2019	15:13:07	24972	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	01-1-2019- 009652	7/05/2019	16:15:18	25050	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	RETIRO PROPUESTA
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	01-1-2019- 009674	8/05/2019	08:12:18	25049	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
CREDIBANCO SA	01-1-2019- 009671	8/05/2019	8:04:27	25090	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
BAYPORT COLOMBIA S.A	01-1-2019- 009725	8/05/2019	10:15:50	24932	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD ECCI	01-1-2019- 009418	6/05/2019	11:21:52	24976	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	01-1-2019- 009476	6/05/2019	14:17:07	24995	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	01-1-2019- 009693	8/05/2019	08:47:13	25003	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ALIANZA FIDUCIARIA S.A	01-1-2019- 009743	8/05/2019	11:08:06	25110	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	01-1-2019- 009678	8/05/2019	08:22:12	25053	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO. CEPA	01-1-2019- 009442	6/05/2019	12:20:11	24958	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	RECHAZADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	01-1-2019- 009708	8/05/2019	09:38:22	25106	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
PRABYC INGENIEROS SAS	01-1-2019- 009496	6/05/2019	14:56:11	24984	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	01-1-2019- 009699	8/05/2019	09:01:39	25103	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
COOLACTEOS COOPERATIVA DE	01-1-2019- 009576	7/05/2019	11:46:33	24997	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR



PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA							
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	01-1-2019- 009732	8/05/2019	10:32:18	25064	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	01-1-2019- 009613	7/05/2019	15:08:43	24974	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
HOLCIM (COLOMBIA)S.A.	01-1-2019- 009591	7/05/2019	13:41:25	25002	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	01-1-2019- 009498	6/05/2019	14:57:06	24985	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ESRI COLOMBIA S.A.S	01-1-2019- 009682	8/05/2019	08:29:09	25047	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD - CCS	01-1-2019- 009754	8/05/2019	11:34:27	25115	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CERRO MATOSO S.A.	01-1-2019- 009750	8/05/2019	11:27:06	25068	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	01-1-2019- 009688	8/05/2019	08:40:58	25018	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	01-1-2019- 009768	8/05/2019	11:49:22	25117	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P	01-1-2019- 009679	8/05/2019	08:26:02	25062	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	01-1-2019- 009762	8/05/2019	11:41:57	25116	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
C.I. BANACOL S.A.	01-1-2019- 009718	8/05/2019	09:50:47	25052	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	01-1-2019- 009545	7/05/2019	10:21:00	25054	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	01-1-2019- 009735	8/05/2019	10:51:59	24981	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ITELCA S.A.S	01-1-2019- 009763	8/05/2019	11:42:47	25120	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN	01-1-2019- 009687	8/05/2019	08:37:56	25021	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS)	01-1-2019- 009712	8/05/2019	09:43:01	25061	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO	01-1-2019- 009673	8/05/2019	8:11:41	25063	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EMSSANAR CETEM

NIT: 900258441

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS

NIT: 900.077.584-5

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA COOEMSSANAR SF

NIT: 900.062.612-8

RAZON SOCIAL: COOEMSSANAR CME

NIT: 900.057.647-5

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMSSANAR

NIT: 814.006.325-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25093 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009744

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	JRIDICOS N	Numeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	195,228- 231	En cuanto al proponente COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS NIT: 900.077.584-5, en el certificado expedido por el SENA del 21 de mayo de 2019, se indicó: "Que el empleador con razón social COOEMSSANAR IPS, identificado con el Nit. 900077584, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 0512 de 26 Aprendices en la REGIONAL NARIÑO Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o



			aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. ()" Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descritas, toda vez que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	196-221	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

	DOCUMENTOS	RESULTAD O	FOLIOS
so de a _l e _l p _l s _l	resentar certificación(es) que oporte(n) y garantice(n) la existencia e la totalidad de los recursos del porte de la contrapartida expresada n el proyecto. En el caso de resentar varias certificaciones, la uma del aporte debe corresponder al alor total de la contrapartida del	CUMPLE	24-28 50, 54-56 71, 75 -77 92, 96-98 115, 118- 120



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	20 51 72 93 116	En cuanto al proponente COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS NIT: 900.077.584-5: Al revisar la certificación allegada por su Revisor Fiscal, se advierte que no es coherente con la certificación allegada por el SENA el 21/05/2019, toda vez: "Que el empleador con razón social COOEMSSANAR IPS, identificado con el Nit. 900077584, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar Que según la base de datos de aprendices, la empresa se



Cuando se trate de Modalidad			encuentra regulada mediante: resolución 0512 de 26 Aprendices en la REGIONAL NARIÑO Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. ()" Así las cosas, es necesario que los proponentes aclaren ante el SENA las situaciones arriba descritas, toda vez que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5
Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 36-40 57-59 78-80 99-103	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11 41 60 81 104	



			T
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	17 42-44 61-63 82-85 105-107	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	22-23 34-35 86 108-109	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor	CUMPLE	3-5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link	CUMPLE	222-227	



		ı	
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx			
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	29-30	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	31	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	N/A		



 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
	•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del		

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPUI	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
• • •		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
<u> </u>		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
1		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
. Sp. Soomanios regalos de chicachino		



reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: CASATORO S.A

NIT: 830004993-8

RAZON SOCIAL: MOTORES Y MAQUINAS S.A - MOTORYSA

NIT: 680019063-8

RAZON SOCIAL: FINANZAUTO S.A

NIT: 860028601-9

RAZON SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A

NIT: 860051894-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 24988 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009596

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	IRIDICOS N	umeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el	CUMPLE	346-349	



cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	326-345	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTAD O	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.		91-94 132-135 154-157 178-181
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal.		
En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o		



Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			En cuanto al proponente
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		104 143 166 189	FINANZAUTO SA: Al revisar la certificación allegada por parte de su Revisor Fiscal, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	95-103 136-140 158-165	



treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.		182-188	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	105 144 167 190	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	111-121 150 173 196-201	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor	CUMPLE	7-9	



El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	323-325	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5-6	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	10-17	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.	N/A		



•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



O		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		



el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		5-2-3-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: Proponente: MULTIDIMENSIONALES S.A.S Agrupa: PHOENIX PACKAGING CARIBE S.A.S Y PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL S.A.S.

NIT: 860530547-0 / 900574924-8 / 890924034-5

RADICADO DIGITAL SIGP:25044 del 07/05/2019 a las 11:40 am RADICADO FISICO: 01-1-2019-009711 del 8/05/2019 a las 09:41:03 am



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE –	221	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	222-227	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	DEBE SUBSANAR	9-13	Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal los revisores fiscales son: Principal CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO y Suplente CHOCONTA MELENDEZ MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente	



gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			por ende se debe subsanar la certificación siendo suscrita por los revisores fiscales principal o suplente que se encuentran en el certificado de existencia y representación legal y adjuntar copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	15-16 20-21 25-26	Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 la certificación de multidimensional debe acreditar se ha dado cumplimiento hasta al mes de abril a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales. Así mismo no se certifica el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de



PLASDECOL, los revisores fiscales Principal son: CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO Suplente CHOCONTA **MELENDEZ** MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente por ende se debe subsanar certificación. Así mismo debe mencionarse el cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, finalmente el certificado debe incluir el pago de los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales, en el mes de abril y no solo hasta marzo.

Que de acuerdo al certificado existencia de representación legal de PHOENIX **PACKAGIN** CARIBE S.A.S, los revisores fiscales son: Principal CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO Suplente У **MELENDEZ CHOCONTA** MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente por ende se debe subsanar certificación. Así mismo debe mencionarse el cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. finalmente el certificado debe incluir el pago de los sistemas de salud, pensión, ARL,



			parafiscales, en el mes de
			abril y no solo hasta marzo
Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y			
representación legal expedida por la	NO APLICA		
autoridad competente.			
2. Acta de constitución3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	31-51	
treinta (30) días calendario anterior a la	COIVII LL	31-31	
fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	53	
legal(es).	COMPLE	33	
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual	CLIMBLE	FF 0F	
que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o	CUMPLE	55-65	
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	NO APLICA		
inscribirse en el Registro Único	NO / II LIO/ I		
Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no			
cuente con facultades amplias y	NO APLICA		
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe	CUMPLE	3-4	
ser firmada por el representante legal	COMPLE	3-4	
del proponente o por la persona			



designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	81-82	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	67Y 222	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	69	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego	CUMPLE	72-78	



de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión 	NO APLICA	
temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de				



	T	1
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
, , ,		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
i i		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
•		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
cuando se cuente con la respectiva		



PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SUBSANAR
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	PIÓN ILIBÍDICA	
Ley.		
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.

NIT: 800187234-1

RAZON SOCIAL: OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S

NIT: 819003591-6

RAZON SOCIAL: OPERADORA DE CARBÓN DE SANTA MARTA LTDA.

NIT: 819003962-5

RAZON SOCIAL: SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A.

NIT: 900114897-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 24955 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009474

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 3	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	67 - 77	Respecto de los proponentes SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A y OPERADORA DE CARBÓN DE SANTA MARTA LTDA: El certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Gustavo Rojas García, tiene fecha del 29 de enero de 2019, por lo que perdió vigencia. Es necesario adjuntar un certificado vigente, Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 4 del pliego.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo		79 - 82	



señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	84 - 141	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	145 - 146	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	96 – 102, 111- 116, 126 – 132 y 143	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	27	Respecto de los proponentes SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. y OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.: y OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S: Al revisar los certificados de existencia y representación legal de estas empresas, se evidenció que la Secretaria General (señora María Angelica Campo Ramirez), no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, toda vez que ella es la representante legal para asuntos legales de las empresas, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo (para cada una de estas empresas) que la faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	1 - 5	La carta de presentación de la propuesta está firmada por la Secretaria General quien ostenta el cargo de "representante legal para asuntos legales", por lo que el proponente debe anexar poder autenticado o la escritura pública donde se especifique la facultad de la Secretaria General (María Angelica Campo Ramirez) para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio (en caso en que la propuesta sea aprobada), siempre y cuando el Presidente de la empresa promotora tenga la facultad para delegar esa función;



			lo anterior considerando que al revisar el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio la Secretaria General no tiene la facultad para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. O para dar cumplimiento a este requisito también se puede remitir de nuevo la carta de presentación de la propuesta, el anexo N° 3 y demás documentación exigida en el pliego, debidamente suscritos por el Presidente de la empresa promotora. (SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 12.
Anexo N° 3 – Carta de representación del promotor	CUMPLE	7 - 9	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	148, 150	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	154	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	158	



		Г	
estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o			
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			



CALICAL ES ILIDIDICAS DE	BECHAZO DE L	A DDODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSALES JURIDICAS DE	CAUSAL QUE	A PROPU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
01100112001121011	(MARQUE X)		
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o capítulo			
de un gremio, federación gremial,			



RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SUBSANAR
Ley.	uán unitro	
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
(o) por la representación nacional del		
delegación o poder expreso otorgada		
cuando se cuente con la respectiva		
empresas o trabajadores, salvo		
asociación representativa de		
respectivo gremio, federación gremial,		
por la representación nacional del		
empresas o trabajadores, no se realice		
asociaciones representativas de empresas o trabaiadores, no se realice		



Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA -

COOMOTOR LTDA NIT: 891.100.279-1

RAZON SOCIAL: UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA - UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA

NIT: 900.518.535-8

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL DE MOTORISTAS LTDA. PREINTERMOTOR

NIT: 813.009.058-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25036 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009689

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3		



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTAD O	FOLIO S	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	28 – 32, 166 – 170, 220	Respecto de TODAS las empresas agrupadas: Al revisar estas certificaciones, específicamente en la parte donde mencionan: "equivalente al 50% de los aportes de 2018" o "de los aportes 2018", se evidenció que el monto de contrapartida de los proponentes, lo pretenden tomar de los aportes parafiscales realizados durante la vigencia 2018, situación que no es factible, ya que de acuerdo con el pliego de la convocatoria: 1) El monto de contrapartida de los proponentes y que previamente se definió en el proyecto, es un aporte en dinero o en especie que los proponentes deben tener disponible para la ejecución del convenio (en el evento de ser seleccionado) y el cual sale directamente del patrimonio de las empresas proponentes. 2) Los aportes parafiscales de la vigencia 2018, que pagaron las empresas al SENA ya no están disponibles en el patrimonio de las empresas, por lo que estas empresas no pueden disponer de estos recursos, para comprometerlos en futuros contratos, convenios o cualquier otro tipo de negociación. 3) Los aportes parafiscales de la vigencia 2018, que pagaron las empresas al SENA, serán utilizados para cofinanciar los proyectos seleccionados a través de la presente convocatoria, constituyendo así el aporte del SENA, no el aporte de contrapartida del proponente. Como complemento en el pliego de la convocatoria en el numeral 1.5, se



			trata el tema de "Distribución de la contrapartida del proponente".
			Por lo anterior, es necesario que estas certificaciones se corrijan eliminando las frases "equivalente al 50% de los aportes de 2018" o "de los aportes 2018"; para que quede claro y sin equívocos que indudablemente las empresas proponentes disponen de los recursos de contrapartida mencionados en el proyecto que se radicó en el SIGP.
			Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no se allegó la designación del señor Albert Lozano Losada, como revisor fiscal del proponente.
			Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1.4, 1.5 y 1.6.1 # 4 del pliego.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		29, 167, 221	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:	N/A		



 Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Acta de constitución Estatutos Anexo Nº. 8. 			Respecto del proponente UNIÓN DE
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	10 – 21, 152 - 155	MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA — UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no se allegó el certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria. En reemplazo del documento arriba descrito allegaron a folio 212 a 214 los formatos denominados "CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES" y "CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVODE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL", sin embargo estos no son los documentos idóneos para dar cumplimiento al presente requisito. Así las cosas es necesario que se allegue copia del certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del numeral 1.6.1 del pliego
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23, 162 y 216	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o	CUMPLE	22, 156 y 215	



de les interrentes del serserris s	1	l	<u> </u>
de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	27	Respecto del proponente PREINTERMOTOR LTDA, al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que no especifica cual es la cuantía que determina el consejo de administración, por lo que no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11. Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA — UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no allegó certificado de existencia y representación legal para establecer si cuenta o no con la facultad para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada y tampoco allegó copia del acta de autorización del órgano directivo para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo



			establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor	CUMPLE	4 - 6	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	289 - 291	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	33, 171, 226	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	DEBE SUBSANAR	34 - 43	Al revisar la póliza allegada se evidenció:



de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		1) Las "EMPRESAS AGRUPADAS" quedaron como tomador y afianzado de la póliza y de acuerdo con el pliego de condiciones el TOMADOR Y AFIANZADO es la EMPRESA PROMOTORA, que para este caso es la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA. También se debe corregir en esta parte el NIT para que queda el de COOMOTOR LTDA. 2) En el texto de la póliza en la parte de "TIPO DE POLIZA" se registra "Contrato N° DG – 001 DE 2019" cuando lo correcto es "Convocatoria N° DG – 001 DE 2019". 3) En el texto de la póliza a la señora ARGENIS OSPINA CUELLAR, la registraron como "REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESAS AGRUPADAS", cuando lo correcto es "REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA COOMOTOR LTDA". Así las cosas, se debe modificar la póliza en este aspecto para que cumpla con lo establecido en el presente requisito. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 16 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 		



			·
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



O		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		



			1
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	DEDE CUDO	ANAD
PRELIMINAR		DEBE SUBS	ANAK

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL:AGRICOLA SARA PALMA S.A

NIT: 890904224-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25012 RADICADO FÍSICO: 01-1-2019- 009672



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	6,7,8,9	Los Antecedentes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A. y PROBAN S.A. no pudieron ser verificados por la Entidad, ya que no se adjuntan documentos de identidad de los representantes legales.	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1 a 107		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			1. De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe subsanar el certificado de contrapartida de la sociedad AGRÍCOLA SARA PALMA S.A., esto en el sentido que,	
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			la certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, ya que la	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	10	empresa cuenta con revisoría fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal de la empresa, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. De igual forma debe subsanarse el valor de la contrapartida de AGRÍCOLA SARA PALMA S.A. ya que se encuentra incorrecto el valor en la certificación aportada a folio 10 de la propuesta. 3. No se adjunta certificación de contrapartida de las sociedades C.I.UNIBAN S.A. y PROBAN S.A.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de	DEBE SUBSANAR	11	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, No se adjunta certificación de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.



salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 a 18, 93 a 99, 100 a 107	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	DEBE SUBSANAR	19	No se adjunta documentos de identidad de los representantes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	20 a 25	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos No se adjunta el RUT de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
	CUMPLE		



			1
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.		15, 97,104	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 a 6	
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	29 a 39	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	26	No fue posible la verificación por parte de la Entidad porque No se adjunta documentos de identidad de los representantes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	33 a 41	



899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES IUDIDICAS DE DECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2 CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			



de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	JÓN HIDÍDIGA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURIDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		



Verificador Jurídico	Firma
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A

NIT: 900.237.844-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25085 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009745

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	484,485 ,486,48 7,488,4 89,490	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A



identificado con Nit 900.237.844-2 se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: 2015 ene-febmar-abr-may-jun-jul-ago-sepoct-nov-dic No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, encuentra al día con los <u>pagos</u> mensuales concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así mismo la empresa LINALCA INFORMATICA S.A identificado con Nit 800188299 se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los descritos periodos continuación: 2018 octubre y 2019 febrero. No se encuentra regulada cuota de



			aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	133,134 ,135,13 6,148,1 65,164, 163,184 ,49,50,5 1,52,64, 277,258 ,255,26 0,261,2 92,293, 294,295 ,309,35 2,353,3 54,355, 369	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe subsanar el certificado de contrapartida, esto en el sentido que, se debe especificar el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			el SIGPLa empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S tal



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.		53,112, 137,167 ,262,29 6,356	como lo estipulan los requisitos de participación jurídica, debe presentar la certificación de contrapartida firmada por el Revisor fiscal.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	116,141 ,162262 ,300,36 0	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	N/A		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	117,142 ,171,26 7,301	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	61,121, 145,181 ,271,30 6,366	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53,122, 146,182 272,307 ,367	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
		118,175 59,269, 364	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe	CUMPLE	1 Y 2	



ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	8-12	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	123,147 ,183,63, 272,308 ,368	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	13-16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver	DEBE SUBSANAR	19	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, debe amparar la suma exacta del valor total del proyecto aprobado en SIGP la cual es \$12.322.389.

Página 64 de 1166



numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		En razón a lo anterior, se debe subsanar el valor del amparo de la póliza.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 		
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.	N/A	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
	(MARQUE X)		



Outside to supplie	I	
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
accordance representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EDUCATIVA CENSA JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ

BUSTAMANTE NIT: 811046498-4

RAZON SOCIAL: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON

MONTEMAYOR NIT: 811002787-9

RAZON SOCIAL: CORPORACION SANTAMARIA NIT: 900194704-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25014 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009726

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	62-89	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	19-25 y 119-226	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	42-60	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	62-89	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	178-192	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	200, 204, 214, 218.	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	229-249	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	251-270	



		1	
cuente con facultades amplias y			
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	287-289	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente	CUMPLE	290-294	



ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE	PECHAZO DE L	A DPODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma



Sandra Doly Castillo Torres	
-----------------------------	--

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL:

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS NIT: 860010371-0

COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS NIT: 830086712-6

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS – CEMID NIT: 800215465-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25032 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009676

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	46-72	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	52-55	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	46-72	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	74-94	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	96-98	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	100-105	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	108-130	



			T
suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	39-40	No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente (Modalidad empresas agrupadas)	DEBE SUBSANAR	39-41	No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento	DEBE SUBSANAR	0	El proponente SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 no se encuentra registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, por lo tanto deberá allegar el respectivo documento en el cual se verifique que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. Punto 1.6.1, numeral 13 o 14 del pliego de la



del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			Convocatoria. Por lo tanto, la declaración juramentada del día 03-05-2019, no tiene validez hasta tanto el proponente se acerque a la Policía Nacional y solicite la respectiva certificación.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	DEBE SUBSANAR	138-139	No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes. Punto 1.6.1, numeral 15 del pliego de la Convocatoria.
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	141-144	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	DEDE CURCANAR	
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	
Market and Charles Barbara C			

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A

NIT: 860.078.828-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 24912 RADICADO FISICO: 01-1-2019-008968



REQUISITOS DE P	<u>ARTICIPACIÓN JU</u>	RIDICOS I	Numeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	102 A 119, 262,263 ,264	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	120 A 125, 249 A 251, 252 A 255, 257 A 259,261	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	CUMPLE		



gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la		127 A 141	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	102 A 119 Y 142 A 159	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, deben subsanar las 3 empresas y presentar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.



		1	T
			Lo anterior, en razón a que no se están certificando los 6 meses anteriores a la fecha de cierre.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	221 A 248- 160 A 186	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	187,188 ,189	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	190,191 ,192	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	190,191 ,192	
			De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe aclarar en la empresa COMPAÑÍA DE MEDICINA</u>



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	221 A 229 Y 240 A 248	PREPAGADA COLSANITAS S.A, en que parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos. En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. lo anterior, en el sentido que, en el literal B) del certificado de cámara y comercio se establece que puede celebrar libremente cualquier negocio que no requiera autorización de la asamblea o junta directiva de acuerdo con los estatutos, pero no se sabe a cuáles se refiere.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	1 Y 2	



		ı	
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	98 A 99	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	252,256 Y 259	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	100	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	199	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	DEDE CURCANAR	
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	
Market and Charles Barbara C			

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS LA SANTE S.A

NIT: 800.013.834-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25119 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009771



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	107,108 109	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	104,105 ,106 y 107	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que			
soporte(n) y garantice(n) la existencia			
de la totalidad de los recursos del			
aporte de la contrapartida expresada			
en el proyecto. En el caso de			
presentar varias certificaciones, la			
suma del aporte debe corresponder al			
valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			De acuerdo con el pliego de
de disponibilidad presupuestal.			condiciones y los requisitos
La certificación debe ser expedida por			de participación jurídica del
el revisor fiscal, cuando la empresa o			numeral 1.6.1, se debe
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			subsanar el certificado de



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	4	contrapartida, esto en el sentido que, la certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, ya que la empresa tiene revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal de la empresa, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	102 A 119 Y 142 A 159	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, las 3 empresas participantes deben subsanar y presentar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.



			Lo anterior, en razón a que no se presentó el documento de parafiscales por cada una de las empresas y el mismo debe ser firmado por el revisor fiscal.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	15 A 18, 69 A 76 Y 79 A 81	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 se debe presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13,42 Y 77	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14,43 Y 78	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	14,43 Y 78	



		<u> </u>	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	15 A 18, 69 A 76 Y 79 A 81	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe aclarar por las empresas LABORATORIOS LA SANTE S.A Y MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S.A en que parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos. En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	1 Y 2	



			_
caso en que la propuesta sea			
aprobada. Anexo No. 3 Representación de la			
Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	7 Y 8	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	106	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	3	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	6	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria En razón a lo anterior, se debe subsanar el objeto de la póliza, ya que en este debe ir, es el objetivo general de la convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICADO PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

"ADESPRIV" NIT: 830051597

RADICADO DIGITAL SIGP: 25105 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009709

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	117	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	118- 121,123	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	12 - 13	



presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley	CUMPLE	18	
1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	33 12		



Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. <u>Certificación de existencia y</u>	CUMPLE	1. 39-42	
representación legal expedida por la		2. 53-59 3.60-93	
<u>autoridad competente.</u> 2. Acta de constitución		4. 14-15	
3. Estatutos		1. 14 10	
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,			
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	39 - 42	
treinta (30) días calendario anterior a la			
fecha de cierre de la Convocatoria. Presentar copia del documento de			
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	19	
legal(es).	00 22		
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual			
que de las empresas que se agrupen o	CUMPLE	43 - 48	
de los integrantes del consorcio o			
unión temporal. Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	43 - 48	
inscribirse en el Registro Único	OOWII EE	10 10	
Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CUMPLE	94-95	
cuente con facultades amplias y	OOWII EE	34 33	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona	CHMDLE		
designada para representarlo	CUMPLE	1 - 3	
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el			



		1	Γ
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	122	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16 - 17	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	5 - 11	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	NÓM HIDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	JUN JURIDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO	
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - UNDECO	



NIT:890104343

RADICADO DIGITAL SIGP: 24959 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009441

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	94	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	95- 98,100	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	CUMPLE	4 -7			



		1	T
proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	8	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su	CUMPLE	9-11 12-18	



calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos		19-42 43	
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	44	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	45	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	45	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	50-51	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique	CUMPLE	1-2	



		I	
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	99	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	53-54	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	55-58	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



	T T	<u> </u>	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 			
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA NIT:891180000 RADICADO DIGITAL SIGP: 25066 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009666



REQUISITOS DE P	ARTICIPACIÓN JU	RIDICOS I	Numeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	133- 136,138	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	67	Al revisar la certificación allegada no se adjuntó a la respectiva propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal. Lo anterior en cumplimiento del punto 1.6.1 No 4, de los Requisitos de Participación Jurídicos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria.



	T	1	1
su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		68	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento del contrato de aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, toda vez que su cuota de aprendizaje se encuentra regulada mediante resolución 748 de 6 aprendices. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	24-33 41 42-66 37	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7 17-23	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	5	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	24-33	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24-33	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	137	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso	CUMPLE	39-40	
anticorrupción (Anexo N° 16).	COMPLE	39-40	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	105-108	Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, no se observa el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se establece la cuantía, acorde con lo determinado en la presente convocatoria, la cual debió constituirse "Por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta". Finalmente no cumple lo establecido en el acápite "Observaciones", toda vez que el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria; toda vez que en el contenido de la analizada póliza se hace referencia a una presunta "LICITACION NO. DG0001 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR" denominaciones que no



		corresponden con el objetivo de la presente convocatoria. Lo anterior en cumplimiento del punto 1.6.1 No 16, de los Requisitos de Participación Jurídicos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el pembro de que		
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de				



RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SUBSANAR
Ley.	NÓN IUDÍDIC.	
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
(o) por la representación nacional del		
delegación o poder expreso otorgada		
cuando se cuente con la respectiva		
empresas o trabajadores, salvo		
asociación representativa de		
respectivo gremio, federación gremial,		
por la representación nacional del		
empresas o trabajadores, no se realice		

Verificador Jurídico	Firma



JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION NACIONAL CONCESIONARIOS COLMOTORES -ASONAC

NIT: 860353167

RADICADO DIGITAL SIGP: 25114 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009770

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	78		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	79-82, 84		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	10,52-54		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	8-9		



		T	1
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	28-32 21-24 11-20 5	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28-32	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	DEBE SUBSANAR		No se observa autorización ni facultades para presentar la propuesta ni para contratar en



suficientes para presentar la propuesta			cuantía	superior	а	los	30
y para contratar en la cuantía ofertada.			SMLMV.				
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1-3					
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	83					
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.							
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	6- 7					
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	33-44					



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



10 1 1	
Cuando la empresa o gremio	
proponente, no sea aportante de	
parafiscales al SENA en la vigencia	
anterior.	
Cuando culminado el proceso de	
verificación y subsanación, no se	
cumpla con alguno de los requisitos y	
documentos de participación definidos	
en los numerales 1.6.1.	
Cuando la propuesta se presente en	
lugar diferente al indicado en el	
presente Pliego y/o posterior a la fecha	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la	
` ,	
Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por personas jurídicamente incapaces	
para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el	
•	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL

TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO -ASENOF

NIT:800124280

RADICADO DIGITAL SIGP: 24978 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009664

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	139	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	134- 137,140	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES				
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	12		



aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	18 - 19	



revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	23-28 30-39 40-53 21	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-28	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	55	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	57	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	57	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	59 - 60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	1-3	



		ı	
(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	138	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	64	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	66	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	N/A		



establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



documentos de participación definidos	
en los numerales 1.6.1.	
Cuando la propuesta se presente en	
lugar diferente al indicado en el	
presente Pliego y/o posterior a la fecha	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por personas jurídicamente incapaces	
para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
·	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	



convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	



RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

NIT: 891780160

RADICADO DIGITAL SIGP: 25113 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009748

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	140	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	141- 144,146	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		_

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	13-16	



valor total de la contrapartida del			
proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			!
de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			
su defecto por el representante legal o			
contador. En este caso, el			
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses			
anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo			
señalado en el Artículo 23 de la Ley	CUMPLE	17-18	
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de			
salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			



			T
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	42 23-39 41	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	42	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	43	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44-52	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	44-52	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	53-55	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1 -3	



			Т
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	145	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	57	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	58-65	Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento, no se observa el cumplimiento del siguiente requisito exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se verifica el cumplimiento a la Vigencia exigida, la cual es de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, y es menester advertir que el cierre de la presente Convocatoria fue el 08/05/2019.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar	N/A		



con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
· ·		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
,			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.	NÓN HIDÍDICA		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SU	BSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE



NIT: 800025774

RADICADO DIGITAL SIGP: 24954 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009715

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	64	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	65- 68,70	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	CUMPLE	26	



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	25	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 24/04/2019 y certifica que solamente hasta el mes de marzo de 2019 y seis meses anteriores a esa fecha se ha dado cumplimiento con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales, sin incluir el mes de abril de 2019 y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.





Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	21	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	21	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	8	Respecto del proponente ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE – ASOGANORTE, se allegó una certificación suscrita por el Presidente de la Junta Directiva, y lo que se requiere es la copia del acta de autorización del órgano directivo o su extracto. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	4-6	



participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada. El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	69	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	9	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	31-33	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



	1 1 1 1 1 1		
•	Indicar el nombre del consorcio o		
	unión temporal y el nombre de sus		
	integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su		
	participación es a título de		
	consorcio o unión temporal.		
_	•		
•	Designar la persona que para		
	todos los efectos representará al		
	consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que		
	regulen las relaciones entre los		
	miembros del consorcio o la unión		
	temporal y sus respectivas		
	responsabilidades.		
	Señalar en forma clara y precisa		
	los términos y extensión de la		
	participación en la propuesta y en		
	su ejecución, las obligaciones y		
	responsabilidades de cada uno en		
	la ejecución del convenio. Estos		
	términos no podrán ser		
	modificados sin el consentimiento		
	previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión		
	temporal o consorcio, que no		
	deberá ser inferior a la del		
	convenio y un año más.		
		I	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha				



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga ASECARGA

NIT: 800207163

RADICADO DIGITAL SIGP: 24992 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009587



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	84		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	85- 88,90		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	5, 79-81			



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		6	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	9-12 13-26 27 28-30 39-40	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27-30	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	32	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	31	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	89	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	41-42	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	35-38	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



	T	
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
	-	
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
The state of the s		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
•		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	·	I



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y

PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE

NIT: 901222950

RADICADO DIGITAL SIGP: 25005 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009738



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	107	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	108- 111,113	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	46,92- 24	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		47-48	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	13-15 16-17 18-34 35	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	42	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	43	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	43	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	44-45	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	112	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	3-12	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 	
 responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
1		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
i roycolos oloi .		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX

NIT: 860029846

RADICADO DIGITAL SIGP: 25076 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009704



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	144	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	145- 148,150	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	2- 80 – 81 -82	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		3 - 4	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	6 – 11 12- 19 20 – 30 5	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6 - 11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	37	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	38	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	38	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39 - 43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	44 - 46	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	149	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	48	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	50 - 51	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



	1	T
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
· · ·		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
•		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
1		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
1:		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
• ·		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO Y AFINES - FENASEO

NIT: 860450730

RADICADO DIGITAL SIGP: 25039 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009571



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	100	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	101- 103,106	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	5 – 6 68 – 69 - 70	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		4	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	27-33 21-25 7-20 26	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	27-33	
treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria. Presentar copia del documento de	OLIMBI E		
identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	35-41	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35-41	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	42-43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	105	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	45	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	46-49	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus	N/A		
 integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 	
 responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
1		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
i roycolos oloi .		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN TEXTILGRUPO

NIT: 860522547

RADICADO DIGITAL SIGP: 25007 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009635



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	209	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	210- 213,215	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	13 15-17	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	19-8	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	23-25 26-36 37-83 21	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,			
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	23-25	
treinta (30) días calendario anterior a la			
fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de	a		
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	84	
legal(es).			
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual			
que de las empresas que se agrupen o	CUMPLE	86-92	
de los integrantes del consorcio o	OOWII EE	00-32	
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	86-92	
inscribirse en el Registro Único	OOM LL	00 02	
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no			
cuente con facultades amplias y	CUMPLE	94-117	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	3-5	
poder autenticado o a través de	COMPLE	3-3	
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe	CUMPLE	214	
encontrarse vinculado como infractor			



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	126-127	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	129-137	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
 indicar el hombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		
---	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				



Cuando la propuesta sea presentada		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
1		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
i roycolos oloi .		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

NIT: 860522136

RADICADO DIGITAL SIGP: 25075 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009681



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	127- 130,133	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	18 32-33	No se observa en la propuesta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Lo anterior según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4.	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	17, 19	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	20 21-24 25 38-64	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	31	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	49	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	49	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	26	Se allegó por parte del proponente, una certificación suscrita por el Presidente Ejecutivo y el Presidente de la Junta Directiva, no obstante lo requerido es la copia del acta de autorización del órgano directivo o su extracto. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-3	



pologión y gugaribir al convenia an			
selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	CUMPLE	131	
np_consulta.aspx	COMPLE	131	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la	CLIMPLE	4 5	
declaración compromiso	CUMPLE	4-5	
anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional			
de Aprendizaje SENA con NIT			
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de 2015			
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de			
requerirse la ampliación de la vigencia	CUMPLE	6	
de la propuesta, la vigencia de esta	OOMI LL	O	
garantía deberá ser igualmente			
ampliada hasta la aprobación de la			
garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego			
de condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo			
establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar	N/A		
con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			



		1		
unión temporal y integrantes. Indicar en forma participación es consorcio o unió	a título de n temporal.			
Designar la pers todos los efectos consorcio o la ur	s representará al nión temporal.			
 Señalar las regla regulen las relac miembros del co temporal y sus re responsabilidade 	iones entre los nsorcio o la unión espectivas			
su ejecución, las responsabilidade la ejecución del términos no pod modificados sin previo del SENA	ttensión de la la propuesta y en s obligaciones y es de cada uno en convenio. Estos rán ser el consentimiento			
 Señalar la durac temporal o conso deberá ser inferi convenio y un ar 	orcio, que no or a la del			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha				



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

NIT: 890480041

RADICADO DIGITAL SIGP: 25040 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009667



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	259	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	260- 263,265	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	8	Al revisar la certificación allegada se menciona un valor de contrapartida en efectivo de \$39.704.514, y en especie de \$10.827.361, sin embargo en el documento denominado "informe financiero SIGP 2019", realizado por el SENA teniendo en cuenta la información proporcionada por los proponentes en el SIGP, se registra un valor de contrapartida en dinero de \$40.635.266, y en especie de



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			\$11.004.011, y no coincide el valor total del aporte, por lo que es necesario que el proponente aclare este aspecto
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	9	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento del pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 23/04/2019 y allí certifica que hasta el periodo de marzo de 2019 se cumplió con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, sin incluir el mes de abril de 2019, toda vez que el mencionado mes fue anterior al cierre de la presente convocatoria. Así mismo no se certificó el cumplimiento al contrato de aprendizaje. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	DEBE SUBSANAR	13 38 14-37 39	La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en el segundo inciso de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el analizado Anexo 8.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	42	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	48	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	48	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	40	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	3-4	



		1	T
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	264	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	49	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	50-57	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



	endiendo los siguientes requisitos nimos:		
•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO



RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

NIT: 890200110-1

RADICADO DIGITAL SIGP:24990 del 05/05/2019 a las 7:40:04 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009402 del 06/05/2019 a las 10:43:44 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	115	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	117-121	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	8-11	



valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	12	



		1	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13-47	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	49	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	50	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	50	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	52-54	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	2-4	



		Π	T
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	56 Y 116	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	61	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	63	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			



 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del
nenera ser intenor a la nei

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.	
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.	
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo	



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICADO PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	
MODALIDAD GREWIO	



RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA - AMCHAM Y

AMCHAM COLOMBIA NIT: 860013777-0

RADICADO DIGITAL SIGP:24991 del 05/05/2019 a las 20:09 Pm

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009513 del 06/05/2019 a las 04:19:25 pm

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	146	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	148-152	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	82-85	



suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	81	La certificación expedida no hace alusión al cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.



			,
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	89-91 93-107 110-121	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	89-91	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	124	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	92	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	92	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	108-109	Del extracto de la junta directiva Cámara de Comercio Colombo Americana del jueves 25 de abril no se desprende que el representante legal cuente con las facultades para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada con el SENA.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona	CUMPLE	1-3	



designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	147	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	136	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	87	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar	NO APLICA		



	T T	—,
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
 Designar la persona que para 		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
_ ·		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
, ,		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación v subsanación, no se			



cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
· ·		
•		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
The second secon	<u> </u>	1



nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RÉSULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	[DEBE SUBSANAR-

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	



RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE

VIGILANCIA – ASOCOLESVIG

NIT: 900554258-5

RADICADO DIGITAL SIGP:25004 del 06/05/2019 a las 4:30:36 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009655 del 07/05/2019 a las 16:29:07 p.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR -	50	Que de acuerdo a certificación expedida por el SENA el proponente no registra pagos parafiscales en los periodos descritos a continuación: 2018: julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2019: enero, febrero, marzo. Por ende no se encuentra a paz y salvo con el SENA.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52-56	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR		No se adjunta copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal que suscribe la certificación
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	4	



	•		<u>, </u>
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	6-22	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	24	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	25	



suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	26	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	28-34	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CAZUCA AINCA

NIT: 860028541-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25008 del 06/05/2019 a las 5:21:08 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009637 del 07/05/2019 a las 15:39:16 p.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	133	Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA, el proponente no registra pagos por parafiscales en los periodos que se relacionan a continuación: MARZO: 2019 Por tal motivo no se encuentra a paz y salvo con el SENA.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	135-139	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	12	El certificado expedido por el revisor fiscal no contempla los montos radicados en la propuesta los cuales son Contrapartida en dinero: 18321660 Contrapartida en especie: 11520000. Contrapartida total: 29841660.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el		18	



	T	1	
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	20-49	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	22-24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	51	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53-58	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	53-58	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	152-154	



		ı	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3-5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	64 Y 134	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	66-67	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	69-78	Se debe ajustar el valor asegurado teniendo en cuenta que el valor total de la propuesta es por 99.355.888\$ y el 10% corresponde a la suma de : 9.935.588,8\$



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



	Г	Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
1 - '		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
1		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l.		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
according reproduitativa do		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR

NIT: 806010714-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25025 del 07/05/2019 a las 1:14:49 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009572 del 07/05/2019 a las 11:34:54 a.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	54	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	56-60	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES				
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	DEBE SUBSANAR	4-5	Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal adjunto en la propuesta, se evidencia	

Dánica 2000 de 4400



		ı	
en el proyecto. En el caso de			que DANIEL AUGUSTO
presentar varias certificaciones, la			VERA quien suscribe la
suma del aporte debe corresponder al			certificación, no figura como
valor total de la contrapartida del			revisor fiscal principal ni
proyecto. Cuando se trate de			suplente.
Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			
su defecto por el representante legal o			
contador. En este caso, el			
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			Que de acuerdo al certificado
representante legal o el revisor fiscal,			de existencia y
según el caso, en la que se certifique			representación legal adjunto
que dentro de los seis (6) meses			en la propuesta, se evidencia
anteriores a la fecha de cierre de la			que DANIEL AUGUSTO
presente Convocatoria, se ha dado			VERA quien suscribe la
cumplimiento a lo ordenado por el	5-5-		certificación, no figura como
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	DEBE	6	revisor fiscal principal ni
señalado en el Artículo 23 de la Ley	SUBSANAR		suplente.
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de			
salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			



		T	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	7-29	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7-10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	30	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	31	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	33-34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	1-3	



		1	
apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre	CUMPLE	55	
de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	35-36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	37	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar			



con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para 	
 todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 	
 responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
,		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	NÓN HIBÍDIGA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	JURIDICA	DEBE SUBSANAR-

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	
MODALIDAD GREWIO	



RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS -

ASOBUFALOS NIT: 800148873-1

RADICADO DIGITAL SIGP:25028 del 07/05/2019 a las 2:17:28 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009570 del 07/05/2019 a las 11:33:59 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	67	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	69-73	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	4-5 46-48	



		ı	
suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	7-21	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18-21	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	22	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	23-25	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23-25	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	26-28	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1-3	



		Π	T
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	68	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	30	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	32-33	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			



 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del
nenera ser intenor a la nei

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.	
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.	
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo	



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	NÓM HIDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	JUN JURIDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER



NIT: 804013262-6

RADICADO DIGITAL SIGP:25029 del 07/05/2019 a las 2:57:13 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009573 del 07/05/2019 a las 11:35:31 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1 RESULTADO FOLIOS DOCUMENTOS OBSERVACIONES Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de CUMPLE 85 aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de 87-91 la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente). Presentar una sola propuesta en CUMPLE calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	DEBE SUBSANAR	5-6	Se debe adjuntar <u>copia de la</u> tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley	CUMPLE	4	
1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su	CUMPLE	7-26	



calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. Certificación de existencia y			
representación legal expedida por la			
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,	CLIMPLE	04.00	
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	24-26	
treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	27	
legal(es).	COMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual			
que de las empresas que se agrupen o	CUMPLE	28	
de los integrantes del consorcio o	00 22		
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	28	
inscribirse en el Registro Único	COIVII LL	20	
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CUMPLE	29-34	
cuente con facultades amplias y			
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la			
•			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la	CUMPLE	1-3	
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el			
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
and plants assume to deposition		1	



		ı	
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	39-86	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	40	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	41-42	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			



	T T	<u> </u>	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 			
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA -

FEDEPANELA NIT: 800059441-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25046 del 07/05/2019 a las 12:07:14 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009617 del 07/05/2019 a las 4:29:07 p. m.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	80	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	82-86	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	8,10,11	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		9	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	12-51	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	52	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53-59	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	53-59	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	81	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	62	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	64	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				



Cuando la propuesta sea presentada	
· · ·	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
•	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL

CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM

NIT: 830057135-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25065 del 07/05/2019 a las 4:29:43 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009720 del 08/05/2019 a las 10:07:26 a.m.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	136	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	138-142	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	6-9	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		10	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	11-70	



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11-14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	71	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	72	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	72	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	73	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	74-137	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	76	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	77	La póliza no indica el objetivo general de la convocatoria el cual es: "Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la



		competitividad	de	las
		empresas."		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:				
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de				



parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
	l .	



PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SUBSANAR
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN ILIBÍDICA	
Ley.		
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
(o) por la representación nacional del		

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

P/ : 200 L 4400



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS

EMPRESAS - ACOPI ATLÁNTICO

NIT: 890101834-9

RADICADO DIGITAL SIGP:25069 del 07/05/2019 a las 5:16:29 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009675 del 08/05/2019 a las 08:13:05 a.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	84		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	86-90		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	4-7			



presentar varias certificaciones, la			
suma del aporte debe corresponder al			
valor total de la contrapartida del			
proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			
ao diopornomada procupacetan			
La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			
su defecto por el representante legal o			
contador. En este caso, el			
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses			
anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley	CUMPLE	8	
1150 de 2007, en lo relativo a las	COMPLE	O	
obligaciones con los sistemas de			
salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
g.cc colo congado a toriorio.			
		L	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	10-35	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	30-35	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	36	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	37	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	37	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	42-46	Que el acta de junta directiva 714 del 14 de diciembre de 2018 confiere autorización a la Directora Ejecutiva a presentar propuestas y celebrar contratos has por Dos Mil Quinientos Millones de Pesos, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente esta por valor 4.566.050.400 \$ no tendría la faculta para presentar la propuesta y para



			contratar ofertada.	en	la	cuantía
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3				
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	47 Y 91				
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.						
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	48				
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	50-54				



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2					
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES		



	Г	Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
1 - '		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l.		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
according reproduitativa do		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICADO PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR-

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS DE COLOMBIA -

ASINFAR

NIT: 890914388-4

RADICADO DIGITAL SIGP:25087 del 07/05/2019 a las 10:55:01 p.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009755del 08/05/2019 a las 11:34:49 a.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	49		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	49-54		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	7-10		



aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	11	



revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	12-27	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21-26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	31	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	32	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	32	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	33-34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	4-6	



		1	
(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	35-55	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMLE	37-38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	39	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	NO APLICA		



establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y				



	1
documentos de participación definidos	
en los numerales 1.6.1.	
Cuando la propuesta se presente en	
lugar diferente al indicado en el	
presente Pliego y/o posterior a la fecha	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por personas jurídicamente incapaces	
para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
·	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
•	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
·	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
·	



convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	CUMF	PLE
PRELIMINAR			

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	
MODALIDAD CREIMO	



RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI

NIT: 860532584-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25094 del 08/05/2019 a las 3:07:20 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009696 del 08/05/2019 a las 08:55:18 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES					
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	91			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	93-97			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE				

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	8-9 12-14	



	Т	ı	
valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de diaponibilidad progunactal			
de disponibilidad presupuestal.			
de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	10-11	Teniendo en cuenta que la convocatoria se cerró en el mes de mayo La certificación debe acreditar el cumplimiento en el mes de abril a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. De igual manera acreditar el nombramiento del revisor fiscal que suscribe la certificación.



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	15-38	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	39	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	40	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	41	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1-3	



			1
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	94	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	43	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	44	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión 	
temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	



RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO

CESAR

NIT: 892300072-4

RADICADO DIGITAL SIGP:25095 del 08/05/2019 a las 3:39:49 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009710 del 08/05/2019 a las 09:40:03 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	172	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	173-177	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		_

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	13-16	



suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representan certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	17	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	21-65	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	66	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	67-71	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	67-71	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	72-73	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1-3	



			<u> </u>
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	74 Y 173	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	75-76	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	77	La vigencia de la garantía de seriedad debe ser de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta que el cierre fue el 8 de mayo de 2019 desde ese día debe comenzar a contarse los 3 meses en ese orden de ideas la vigencia debe ir como mínimo hasta el 8 de agosto de 2018.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en	
lugar diferente al indicado en el	
presente Pliego y/o posterior a la fecha	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por personas jurídicamente incapaces	
para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
222	

.....



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURIDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO	



RAZON SOCIAL: COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA - COGAMAG

NIT: 891700629-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 24934 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009717

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó: "Que el empleador con razón social COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA, identificado con el Nit. 891700629, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2015: Enero a Diciembre. Vigencia 2016: Enero a Diciembre Vigencia 2017: Enero a Agosto" Así las cosas, es necesario que el proponente aclaré ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.	



No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	3 - 4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.		
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de	CUMPLE	13 - 16



Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo			
señalado en el Artículo 23 de la Ley	CUMPLE	12	
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
			De acuerdo con el pliego de
			condiciones y los requisitos
			de participación jurídica del
Cuando se trate de Modalidad			numeral 1.6.1 Se debe
Gremios, éste debe acreditar su			allegar copia de los
calidad de gremio allegando los			estatutos y del acta de
siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y	DEBE	5, 17 –	constitución y aclarar dentro
1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la		22,	de estos documentos
autoridad competente.	0020///	,	(<u>certificación</u> <u>de</u> existencia y
2. Acta de constitución			representación legal, acta
3. Estatutos			de constitución y
4. Anexo Nº. 8.			estatutos), en cual se
			establece la calidad de
			gremio, aparte del anexo 8.



Es así como, al acta de constitución, estatutos demás documentos solicitados en el numeral 6, "1.6.1. del numeral Requisitos de participación jurídicos", son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando а convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio. En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes. entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional. En razón a lo anterior, se debe allegar los documentos arriba descritos



			y aclarar cuál de estos le otorga la calidad de gremio.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	23 - 24	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23 - 24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	6	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	3 - 4	



anno an que la manuacta con			
caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	76	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	7	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	28 - 31	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



		1	1	
•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.			
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.			
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.			
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.			
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.			
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		T
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS NORTE DE

SANTANDER NIT: 807003599-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 24973 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009611



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	1 - 2	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS NORTE DE SANTANDER, con NIT 8070035990, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación: "() • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo



		presentar su documento original para la diligencia pertinente". Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios		3 - 6	



<u></u>			
aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	9	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	10 – 13, 36 - 40	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 - 13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	19	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14 - 17	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del	CUMPLE	14 - 17	



RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	10 - 13	Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, se encontró que el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, toda vez que solo puede "ejecutar contratos cuya cuantía no sea superior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la contrapartida propuesta corresponde a la suma de \$35.430.357, por lo que supera el monto permitido para el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	1 - 2	



apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	18	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	20 - 21	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	22	La vigencia de la garantía de conformidad con el pliego debe ser hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (Adenda 2), y la garantía allegada tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019. Es necesario que se modifique la garantía ampliando su vigencia hasta el 8 de agosto de 2019, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.



Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de				



parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
	l .	



delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA

SABANA - ASOOCCIDENTE

NIT: 900045010

RADICADO DIGITAL SIGP: 24987 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009595

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	82 - 86	



presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	87	



		T	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	6, 91 - 124	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	91 - 93	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	125	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	127	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	127	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1 - 2	



mades estantiands (
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	126	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	18 - 20	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento	
 previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

MADALIDAD ADELUA
MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ



NIT: 860010522

RADICADO DIGITAL SIGP: 24989 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009471

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1 RESULTADO FOLIOS DOCUMENTOS OBSERVACIONES Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de CUMPLE aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de CUMPLE 1 - 2 la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente). Presentar una sola propuesta en **CUMPLE** calidad de proponente.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de	CUMPLE	29 -32



Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			En la certificación faltó
representar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	33	acreditar lo correspondiente al cumplimiento del contrato de aprendizaje, lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su	DEBE SUBSANAR	37 - 42	El documento allegado denominado "Anexo 8" no se ajusta al modelo establecido



calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.			en el pliego de condiciones, ya que al citado documento le falta información y está incompleto. Por lo anterior, es necesario que se allegué un nuevo Anexo Nº 8, que se ajuste al modelo exigido en el pliego de condiciones y sus anexos. Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 6
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	37 - 40	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	43	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	44	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		

Página 315 de 1166



		I	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	46	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	47 - 48	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego	CUMPLE	49 - 50	



de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de				



naveficacion al CENIA en la vigencia	1
parafiscales al SENA en la vigencia	
anterior.	
Cuando culminado el proceso de	
verificación y subsanación, no se	
cumpla con alguno de los requisitos y	
documentos de participación definidos	
en los numerales 1.6.1.	
Cuando la propuesta se presente en	
lugar diferente al indicado en el	
presente Pliego y/o posterior a la fecha	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por personas jurídicamente incapaces	
para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada	
por quien no esté debidamente	
facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más	
de una propuesta. En este caso se	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
caanac de cacino con la respectiva	l



delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CORPORACION EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIQUEÑO - CEO

NIT: 890985350-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25001 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009582

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	50 - 53



suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	53	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	23, 29 - 48	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	29 - 32	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	52	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	49	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	49	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1 - 2	



mades autoritisado (/ /			Г
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	66	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	27 - 28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	24 - 26	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento	
 previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



NIT: 860007322-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25006 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009636

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó: " () Contrato de Aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 9721 de 41 Aprendices en la Regional Distrito Capital ()". Subrayado fuera de texto. Y al revisar el certificado AUDFINBOG-CER2019-14407 expedido por el revisor fiscal, que obra a folio 14 se indicó que: " () la Cámara tiene contratados treinta y tres (33) aprendices ()" Por lo que se presenta una inconsistencia, entre el número de aprendices regulado mediante la resolución 9721 y el número de aprendices contratados por el proponente. Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA las situación arriba descritas, ya que no se encuentran a PAZ Y SALVO con la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	CUMPLE	3 - 5	



alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará		
si el proponente y los integrantes de		
la propuesta presentada se		
encuentran reportados en el último		
boletín de responsables fiscales de		
la Contraloría General de la		
República o en el Sistema de		
Información de Registro de		
Sanciones y Causas de Inhabilidad		
"SIRI" de la Procuraduría General		
de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en	CUMPLE	
calidad de proponente.	COMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE	16 - 20	



La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	13, 22	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	24 - 93	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	50	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual	CUMPLE	55 - 75	



que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	55 - 75	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3 - 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	95	



		1	
la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	97 - 98	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	100 - 103	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	N/A		
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 			



su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
	CAUSAL QUE		
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
•		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
payar la respectiva muita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

NIT: 892003457-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25009 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009700

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	1 - 3	



la Contraloría General de la		
República o en el Sistema de		
Información de Registro de		
Sanciones y Causas de Inhabilidad		
"SIRI" de la Procuraduría General		
de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en	CUMPLE	
calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.	CUMPLE	39 - 42



		1	
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	28	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	4 – 26, 43	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	24	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	30 - 33	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	CUMPLE	30 - 33	



amounts and an amount of the little of			
gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	34	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	44 - 45	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	46 - 47	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
---	--	--

CALICAL ES IUDIDICAS DE	DECLIAZO DE L	A DDODIII	TCTA Numeral 4.4.2
CAUSALES JURIDICAS DE		4 PROPUI	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
Table Carried Communication		



incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	
PRELIMINAR	CONFLE	

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

NIT: 891902186-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25022 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009619

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	JRIDICOS N	lumeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	8 - 13
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique	CUMPLE	9



que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	14 - 33	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	35 - 39	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35 - 39	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	40 - 42	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	70	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	44 - 45	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	49 - 51	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSALES JURIDICAS DE	PECHAZO DE L	A DPODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		OOMII LL

Verificador Jurídico	Firma



Maria Diaz

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE

SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS

NIT: 830073974-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25045 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009662

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	IRIDICOS N	lumeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	3 - 5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	10 - 12	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	CUMPLE	14 - 26	



			7
señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	28 - 72	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28 - 34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	74	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	76 - 81	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	76 - 81	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



		I	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea	CUMPLE	3 - 5	
aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	92	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	94	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	97 - 99	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPU	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



	Г	Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
1 - '		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l.		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
according reproduitativa do		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ARTESANOS DE USIACURI - ASARUS

NIT: 802015277-8

RADICADO DIGITAL SIGP: 25086 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009685

REQUISITOS DE F	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1		lumeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR		En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó: "Que el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURI - ASARUS, identificado con el Nit. 802015277, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar" Así las cosas, es necesario que el proponente aclaré ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	CUMPLE	1 - 3	

Dásia a OFF da 4400



alguna para contratar con el Estado.		
Para el efecto la Entidad verificará		
si el proponente y los integrantes de		
la propuesta presentada se		
encuentran reportados en el último		
boletín de responsables fiscales de		
la Contraloría General de la		
República o en el Sistema de		
Información de Registro de		
Sanciones y Causas de Inhabilidad		
"SIRI" de la Procuraduría General		
de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en	CUMDLE	
calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.		
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE	17



La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	14	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	25 - 49	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 - 10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	15	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual	CUMPLE	16	



		T	
que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o			
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	16	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	11 - 13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	55	



			T 1
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	56 - 57	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional			
de Aprendizaje SENA con NIT			
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de 2015			
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de			
requerirse la ampliación de la vigencia	CUMPLE	19 - 24	
de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente			
garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la			
garantía única de cumplimiento. (Ver			
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego			
de condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo			
establecido en el Artículo 7º de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
• Indicar el nombre del consorcio o			
unión temporal y el nombre de sus			
integrantes.			
 Indicar en forma expresa si su 	N/A		
participación es a título de	14/74		
consorcio o unión temporal.			
Designar la persona que para todas las afactas representará al			
todos los efectos representará al			
consorcio o la unión temporal.			
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 			
miembros del consorcio o la unión			
temporal y sus respectivas			
responsabilidades.			
Señalar en forma clara y precisa			
los términos y extensión de la			
participación en la propuesta y en			



su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
•		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
payar la respectiva muita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria. Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE - ADITT NIT: 800065519

RADICADO DIGITAL SIGP: 25091 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009734

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1 DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de **CUMPLE** aprendizaje. cuando estén obligados a contratar aprendices. No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará CUMPLE 1 - 3 si el proponente y los integrantes de propuesta presentada encuentran reportados en el último



boletín de responsables fiscales de		
la Contraloría General de la		
República o en el Sistema de		
Información de Registro de		
Sanciones y Causas de Inhabilidad		
"SIRI" de la Procuraduría General		
de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en	CUMPLE	
calidad de proponente.	CONFLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	DEBE SUBSANAR	7 - 9	Faltó por allegar la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal Felipe Moreno Sarmiento.



			T
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR		No se allegó la certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	10 - 40	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	41	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	CUMPLE	42	



empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento. Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	237	



Ter control to the second		ı	
El representante legal debe suscribir la	OLIMBI E	50	
declaración compromiso	CUMPLE	50	
anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	51 - 53	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



	modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE L	A PROPUI	FSTA Numeral 4 1 2
CACCALLO CONIDIOAC DE	CAUSAL QUE	1 10 0	LOTA Humoral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR	DEDE SUBSANAK

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN -

ASCOLFA

NIT: 860564474

RADICADO DIGITAL SIGP: 25098 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009733

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	1 - 3	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	



		,	
según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	20	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	20	

Página 371 de 1166



2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	23	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	9	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	10 - 11	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	DEBE SUBSANAR	13 - 16	Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, en la parte de: "OBJETO DEL SEGURO", se



estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		mencionó el objetivo de la convocatoria en forma incompleta (numeral 1.1 del pliego) y este debe quedar transcrito en su totalidad. Es necesario que se modifique la garantía en este aspecto, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A	



 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE	DECHAZO DE L	A DDODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSALES JUNIDICAS DE	CAUSAL QUE	FROFU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
·		
1 .		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
DECLUTADO DOIMEDA VEDICIOACIÓN HIDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

NIT: 800082665-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25100 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009729

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	IRIDICOS N	<u>umeral 1.6.1</u>
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	16 - 19
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique	CUMPLE	8



que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	23 - 33	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23 - 24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	38	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	40	



		T	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	45	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	47	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	49 - 53	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión 	N/A	
 temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSALES JURIDICAS DE	PECHAZO DE L	A DPODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		OOMII LL

Verificador Jurídico	Firma



Maria Diaz	
------------	--

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTE TERRESTRE

AUTOMOTOR ESPECIAL - ACOLTÉS

NIT: 830058239

RADICADO DIGITAL SIGP: 25101 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009692

REQUISITOS DE F	PARTICIPACIÓN JU	IRIDICOS N	<u>umeral 1.6.1</u>
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 3	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	12 - 14	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	CUMPLE	15	



señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	16 - 71	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	16 - 24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	72	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	73 - 80	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	73 - 80	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	81	



The state of the s		I	
suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	82	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	83 - 84	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	85 - 86	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



		,
empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE HOSPITALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - ASOHOSVAL

NIT: 821002486-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25121 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009772

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	10	



			<u></u>
aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	10	



		1	
revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	11 – 27, 32 - 31	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	24 - 27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	29	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	28	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	28	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8 - 9	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	3 - 5	



(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	30	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	31	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	50 - 51	Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, se encontró que tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019, sin embargo de conformidad con el pliego la vigencia de la misma se extiende hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (adenda 2). Es necesario que se modifique la garantía en este aspecto, para que se ajuste a lo exigido en el



		numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



		Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
1 9		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
1.		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
1.		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA "ANDI"

NIT: 890900762-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25038 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009626

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	SUBSANAR	16	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIONES DE LA REVISORA FISCAL.	



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	SUBSANAR	1-35	ES NECESARIO PRESENTAR LOS ESTATUTOS
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE		



cuente con facultades amplias y		
suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	
poder autenticado o a través de		
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c		
np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se		
evidencie la existencia de acuerdo de		
pago o que se encuentra al día en el		
cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	01114101 =	
estipulado en el Decreto 1082 de	CUMPLE	
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia		



	,	
de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de 		
 consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	(III) III QOL N		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			
gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVERISTAS Y PRODUCTORES DE

ORNAMENTALES NIT: 901014221-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25104 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009769

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
			T .
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE		



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	



de esta garantía deberá ser	<u></u>	
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
convenie y an ano mae.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	(III) III QOL N		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			
gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

NIT: 890000332-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25097 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009694

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	SUBSANAR	1-149	CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO DONDE SE CERTIFIQUE QUE SI TIENE VIGENTE SU INSCRIPCIÓN EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	SUBSANAR	1-149	CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO DONDE SE CERTIFIQUE QUE SI TIENE VIGENTE SU INSCRIPCIÓN EN LA	



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. • ACTUALIZAR CERTIFICADOS DE APORTES PARAFISCALES EN LA VIGENCIA 2018.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1		
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la			
propuesta y para contratar en la			
cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de	CLIMBLE		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE		
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE		
120000000			
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se			
evidencie la existencia de acuerdo de			
pago o que se encuentra al día en el			
cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir			
la declaración compromiso	CUMPLE		
anticorrupción (Anexo N° 16).	23 22		
Presentar garantía de seriedad de la			ADECUAR EL VALOR
propuesta a favor del Servicio			TOTAL ASEGURADO AL
Nacional de Aprendizaje SENA con			10% DEL MONTO TOTAL
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	SUBSANAR	57,58	DEL PROYECTO Y LA
estipulado en el Decreto 1082 de	2020,	3.,00	VIGENCIA DE LA MISMA
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso			HASTA MINIMO EL 8 DE
de requerirse la ampliación de la			AGOSTO DE 2019.
vigencia de la propuesta, la vigencia			



de esta garantía deberá ser	<u></u>	
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
·		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
Señalar la duración de la unión		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
convenie y an ano mae.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA -COTELCO

CAPITULO SANTANDER

NIT: 800105180-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25024 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009683

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
<u> </u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE		



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	



	,	1	
de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de 			
 consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 			
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.			
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.			
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se			
realice por la representación nacional			
del respectivo gremio, federación			
gremial, asociación representativa de			
empresas o trabajadores, salvo			
cuando se cuente con la respectiva			
delegación o poder expreso otorgada			
(o) por la representación nacional del			
gremio al capítulo, regional o			
seccional para presentar la propuesta			
a nivel nacional y para ejecutar el			
eventual convenio de conformidad			
con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos			
radicados no coincida con la			
información registrada en el proyecto			
radicado en el Sistema Integrado de			
Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIO	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	
PRELIMINAR		COMPLE	

Verificador Jurídico	Firma
----------------------	-------



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN CARIBETIC

NIT: 900599889-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 24980 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009716

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	72	NO REGISTRA PAGO EN EL PERIODO DE MARZO DE 2019.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS HIDIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	SUBSANAR	9	EL CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EL GREMIO REVISOR FISCAL, ADICIONAL A LO ANTERIOR EL NÚMERO DE CEDULA NO ES ENTENDIBLE.	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	SUBSANAR	1-73	NO SE PRESENTA ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GREMIO, ESTATUTOS O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA CALIDAD DE GREMIO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	SUBSANAR	7	LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA UNICAMENTE POR EL PRESIDENTE DE



cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.		LA JUNTA DIRECTIVA Y ES NECESARIA LA APROBACIÓN POR PARTE DE TODA LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN EL REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO PRESENTADO.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de	CUMPLE	



2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso	
de requerirse la ampliación de la	
vigencia de la propuesta, la vigencia	
de esta garantía deberá ser	
igualmente ampliada hasta la	
aprobación de la garantía única de	
•	
cumplimiento. (Ver numeral 16 del	
acápite 1.6.1 del pliego de	
condiciones: Requisitos de	
participación jurídicos)	
Para el caso de los consorcios o	
uniones temporales, deben estar	
conformados de acuerdo con lo	
establecido en el Artículo 7° de la Ley	
80 de 1993, lo cual se debe acreditar	
con el respectivo documento,	
atendiendo los siguientes requisitos	
mínimos:	
Indicar el nombre del consorcio o	
unión temporal y el nombre de sus	
integrantes.	
 Indicar en forma expresa si su 	
participación es a título de	
consorcio o unión temporal.	
 Designar la persona que para 	
todos los efectos representará al	
consorcio o la unión temporal.	
Señalar las reglas básicas que	
regulen las relaciones entre los	
miembros del consorcio o la unión	
temporal y sus respectivas	
responsabilidades.	
 Señalar en forma clara y precisa 	
los términos y extensión de la	
participación en la propuesta y en	
su ejecución, las obligaciones y	
responsabilidades de cada uno en	
la ejecución del convenio. Estos	
términos no podrán ser	
modificados sin el consentimiento	
previo del SENA.	
·	
Señalar la duración de la unión	
temporal o consorcio, que no	
deberá ser inferior a la del	
convenio y un año más.	



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	,		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta,			
no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación		1	



gremial, asociaciones representativas	
de empresas o trabajadores, no se	
realice por la representación nacional	
del respectivo gremio, federación	
gremial, asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o	
seccional para presentar la propuesta	
a nivel nacional y para ejecutar el	
eventual convenio de conformidad	
con lo señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos	
radicados no coincida con la	
información registrada en el proyecto	
radicado en el Sistema Integrado de	
Gestión de Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JUR	RÍDICA SUBSANAR
PRELIMINAR	OODOANAIN



Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO

INTERNACIONAL - FITAC

NIT: 860502844-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25111 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009731

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
<u> </u>				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



cuente con facultades amplias y			
suficientes para presentar la			
propuesta y para contratar en la			
cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de	OLIMBI E		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE		
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE		
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se			
evidencie la existencia de acuerdo de			
pago o que se encuentra al día en el			
cumplimiento del pago de la multa,			
antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir		<u> </u>	
la declaración compromiso	CUMPLE		
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio			
Nacional de Aprendizaje SENA con			
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE		
estipulado en el Decreto 1082 de			
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso			
de requerirse la ampliación de la			
vigencia de la propuesta, la vigencia			



	,	
de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de 		
 consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ON JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma
----------------------	-------



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE ACADEMIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

ACASEP

NIT: 830074091-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25000 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009663

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
<u> </u>				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	T
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	
poder autenticado o a través de	OOWII LL	
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	0.045.5	
np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se		
evidencie la existencia de acuerdo de		
pago o que se encuentra al día en el		
cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	
estipulado en el Decreto 1082 de	5 ==	
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia		



de esta garantía deberá ser	<u></u>	
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
convenie y an ano mae.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

NIT: 800013469-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25080 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009761

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	DEQUI TADO	501100	opospy40jovjso	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
<u> </u>				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



CUMPLE		
00 22		
CUMPLE		
CUMPLE		
CUMPLE		
	CUMPLE	CUMPLE



de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
minimos.		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	(11111111111111111111111111111111111111		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
ugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
a Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
echazarán todas las propuestas			
oresentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
mprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
a realidad.			
Cuando no se atiendan los			
equerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta,			
no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			
gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad			
con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION CONACED

NIT: 860014507-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25058 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009645

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
			T .	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	



de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
1		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o 		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
•		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	(III) III QOL N		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			
gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL

NIT: 860007324-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25034 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009567

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCOMILIA 100 30 Kibicoo Numerai 1.0.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la	CUMPLE			
presente Convocatoria, se ha dado				



	<u> </u>	
cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	



	,	
de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de 		
 consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ON JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

NIT: 891380018-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25092 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009705

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	DECUI TADO	FOL 100	ODOEDVA OLONIEO	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE			



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	



de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
-		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que 		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
, , ,		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
_		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			meral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma
----------------------	-------



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR

CARRETERA COLFECAR

NIT: 860054482-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25011 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009646

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE		



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	SUBSANAR	79,80	LA AUTORIZACIÓN DADA AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE COLFECAR



cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.		ES POR UN VALOR TOTAL DE 900 MILLONES, PERO EL PRESUPUESTO APROVADO COMO APORTE DE LA FEDERACIÓN ES DE HASTA UN 20% DE LOS 900 MILLONES, ES DECIR 180 MILLONES, SIENDO EL MISMO INFERIOR A LA PROPUESTA PRESENTADA POR COLFECAR DEL TOTAL QUE PIENSA DAR EN CONTRAPARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUAL CONVOCATORIA.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el	CUMPLE	



cumplimiento del pago de la multa,			
antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir			
la declaración compromiso	CUMPLE		
anticorrupción (Anexo N° 16).	OOWII EE		
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio			
Nacional de Aprendizaje SENA con			
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de			
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso			
de requerirse la ampliación de la			
vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		
de esta garantía deberá ser			
igualmente ampliada hasta la			
aprobación de la garantía única de			
cumplimiento. (Ver numeral 16 del			
acápite 1.6.1 del pliego de			
condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo			
establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar			
con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o 			
unión temporal y el nombre de sus			
integrantes.			
 Indicar en forma expresa si su 			
participación es a título de			
consorcio o unión temporal.			
Designar la persona que para			
todos los efectos representará al			
consorcio o la unión temporal.			
Señalar las reglas básicas que			
regulen las relaciones entre los			
miembros del consorcio o la unión			
temporal y sus respectivas			
responsabilidades.			
Señalar en forma clara y precisa las términas y sytopoiés de la			
los términos y extensión de la			
participación en la propuesta y en			
su ejecución, las obligaciones y		<u> </u>	



responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
---	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior. Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta,		
no se subsanen los aspectos		
definidos dentro del plazo fijado para		
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
, , ,		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		
con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos		
radicados no coincida con la		
información registrada en el proyecto		
radicado en el Sistema Integrado de		
Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
•		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		



Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIO PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

NIT: 800101632-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25072 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009690

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	1-67	ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA CORROBORAR ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL SENA, INCLUYENDO CONTRATOS DE APRENDIZAJE.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE		



responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad	CUMPLE		



		•	
generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	SUBSANAR	19-21	ES NECESARIO PRESENTAR LOS ESTATUTOS, ES INSUFICIENTE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS UNICAMENTE.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		



Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el	CUMPLE	



cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).	OOWII EE	
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo		
estipulado en el Decreto 1082 de		
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE	
de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		



responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
---	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZ	CAUSAL QUE	ESTA NU	lilerai 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			



para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta,		
no se subsanen los aspectos		
definidos dentro del plazo fijado para		
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		
con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos		
radicados no coincida con la		
información registrada en el proyecto		
radicado en el Sistema Integrado de		
Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
·		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Convocatoria		



Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIO PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: LA COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS -

COOPIDROGAS NIT: 860026123-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25077 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009740

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1 FOLIOS OBSERVACIONES **DOCUMENTOS RESULTADO** Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de **CUMPLE** aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad **CUMPLE** verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la



Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.	REGULTADO	T OLIOS	OBSERVACIONES
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor riscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje a realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los	CUMPLE		



sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	SUBSANAR	1-58	PRESENTAR DOCUMENTOS DONDE SE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE GREMIO Y NO DE COOPERATIVA, ADICIONAL ANEXAR LOS ESTATUTOS COMPLETOS DEL GREMIO, Y EL ANEXO N°8
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE PRESENTA, ES DECIR GREMIO.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE PRESENTA, ES DECIR GREMIO.
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE



			1
RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			PRESENTA, ES DECIR GREMIO.
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	SUBSANAR	4	INFORMAR EL CELULAR DE LA PERSONA DE CONTACTO
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		



		1	
El representante legal debe suscribir			
la declaración compromiso	CUMPLE		
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio			
Nacional de Aprendizaje SENA con			
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de			
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso			
de requerirse la ampliación de la	0.11451.5		
vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		
de esta garantía deberá ser			
igualmente ampliada hasta la			
aprobación de la garantía única de			
cumplimiento. (Ver numeral 16 del			
acápite 1.6.1 del pliego de			
condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo			
establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar			
con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
minimos.			
Indicar el nombre del consorcio o			
unión temporal y el nombre de sus			
integrantes.			
 Indicar en forma expresa si su 			
participación es a título de			
consorcio o unión temporal.			
Designar la persona que para			
todos los efectos representará al			
consorcio o la unión temporal.			
 Señalar las reglas básicas que 			
regulen las relaciones entre los			
miembros del consorcio o la unión			
temporal y sus respectivas			
responsabilidades.			
 Señalar en forma clara y precisa 			
los términos y extensión de la			
participación en la propuesta y en			
su ejecución, las obligaciones y			
responsabilidades de cada uno en			
la ejecución del convenio. Estos			



términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
---	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZ	CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,				



na aa aybaanan laa aanaataa		
no se subsanen los aspectos		
definidos dentro del plazo fijado para		
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
1		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		
con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos		
radicados no coincida con la		
información registrada en el proyecto		
radicado en el Sistema Integrado de		
Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		



cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	N JURÍDICA	SUBSAN	IAR

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN

GRÁFICA - ANDIGRAF NIT: 860046287-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25102 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009713

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE		



Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será	CUMPLE			



	Т		Т
impuesta por la Junta Central de			
Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	SUBSANAR	32	PRESENTAR LOS ESTATUTOS COMPLETOS DEL GREMIO
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE		



inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de	CUMPLE	
pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		



Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
---	--	--

CALICAL EC. HUDIDICAC DE DECHAZO DE LA DECRUECTA Museu en LA A				
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZ		ESTA Nu	meral 4.1.2	
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio				
proponente, no sea aportante de				
parafiscales al SENA en la vigencia				
anterior.				
Cuando culminado el proceso de				
verificación y subsanación, no se				
cumpla con alguno de los requisitos y				
documentos de participación definidos				
en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en				
lugar diferente al indicado en el				
presente Pliego y/o posterior a la				
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de				
la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por personas jurídicamente incapaces				
para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por quien no esté debidamente				
facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas				
presentadas.				
Cuando se compruebe que los				
documentos presentados por el				
proponente contienen información				
imprecisa, inexacta, o que de				
cualquier manera no corresponda con				
la realidad.				
Cuando no se atiendan los				
requerimientos que realice la Entidad				
para aclarar los documentos de				
verificación jurídica de la propuesta,				
no se subsanen los aspectos				
definidos dentro del plazo fijado para				



	T	
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		
con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos		
radicados no coincida con la		
información registrada en el proyecto		
radicado en el Sistema Integrado de		
Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
Taranajaran Taranasa da Irritabilitata o	l .	



incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA		CLIDCAN	IAD
PRELIMINAR		SUBSAN	AK

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: CORPORACION INTERSOFTWARE

NIT: 811.045.231-0

RADICADO DIGITAL SIGP:24956 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009494

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	112	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	113,114 ,115,11 6	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	5	



		•	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	25	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	30	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	45	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36-44	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	36-44	



previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CUMPLE	27	
cuente con facultades amplias y	COMPLE	21	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1	
poder autenticado o a través de	J J J J J J J J J J J J J J J J J J J		
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
l			
,			
constancia correspondiente, la cual se descarga del link			
1			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	CLIMPLE	25	
np_consulta.aspx	CUMPLE	35	
En acco de acciliatoratam della			
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	33	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional	CUMPLE	31	
de Aprendizaje SENA con NIT			
· · ·		L	l.



899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver		
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE	CAUSAL QUE	4 PROPU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			
documentos presentados por el proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no			
cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			



nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RÉSULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR	CUMPLE



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE VEHICULOS USADOS-ASOUSADOS

NIT: 900.081.462-0

RADICADO DIGITAL SIGP:24975 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009552

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	9-112	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	109,110	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello en el cual se especifique el valor de a aportar en especie y en dinero de acuerdo al proyecto presentado en el SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	11	



		1	1
según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	21,29	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	42	



	T		
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	31,32,3 3	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	36	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	37,38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	DEBE SUBSANAR	70	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la



	I	
estipulado en el Decreto 1082 de 2015		garantía, el texto de la
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de		garantía debe indicar
requerirse la ampliación de la vigencia		textualmente el número, año
de la propuesta, la vigencia de esta		y objetivo general de la
garantía deberá ser igualmente		convocatoria, por lo tanto, se
ampliada hasta la aprobación de la		debe ajustar el objetivo ya
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
garantía única de cumplimiento. (Ver		que debe estar completo.
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego		
de condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
• Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
•		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
 Designar la persona que para 		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
•	N/A	
Señalar las reglas básicas que	IN//A	
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior. Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



		Т	
asociaciones representativas de			
empresas o trabajadores, no se realice			
por la representación nacional del			
respectivo gremio, federación gremial,			
asociación representativa de			
empresas o trabajadores, salvo			
cuando se cuente con la respectiva			
delegación o poder expreso otorgada			
(o) por la representación nacional del			
gremio al capítulo, regional o seccional			
para presentar la propuesta a nivel			
nacional y para ejecutar el eventual			
convenio de conformidad con lo			
señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.	,		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CION JURÍDICA		DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR			

Página 515 de 1166



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

NIT: 890.201.676-0

RADICADO DIGITAL SIGP:25010 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009668

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52,53,5 4,55,13 3	



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	31	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	26,27	



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	35	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	29	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	55	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	36	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	37	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	40	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
•	N/A	
su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma



OLGA BUELVAS DICKSON

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DE LOS

SANTANDERES-ASOSANDERS

NIT: 900.429.958-8

RADICADO DIGITAL SIGP:25015 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009524

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	51	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que



No estar incurso en causal de			"el empleador con razón social ASOSANDARES identificado con Nit 900.429.958-8, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: 2019 enefeb- No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices. Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)
inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último	CUMPLE	28,52,5 3,54,	



boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente	CUMPLE	4		



aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	25	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del	CUMPLE	27	



			1
RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	55	



El representante legal debe suscribir la declaración compromiso	CUMPLE	29	
anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	30	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



•	modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del		
	convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CACCALLO CONIDIOAC DE	CAUSAL QUE	1 101 01	LOTA Humoral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE

FEDEPALMA

NIT: 860.024.423-6:

RADICADO DIGITAL SIGP:25031 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009615

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	95	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	6 Y 7,96,97, 98	



la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	DEBE SUBSANAR	8	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en dinero y en especie de acuerdo al proyecto presentado en el SIGP.



		•	
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	9	De acuerdo al pliego de condiciones se debe aportar certificado donde acredite el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril de 2019, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13-34	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	CUMPLE	36	



empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	37	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	44	



		I	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso	CUMPLE	46	
anticorrupción (Anexo N° 16).	OOM! LL	10	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	49	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos 	N/A		



•	modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del		
	convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS

PROCESS OUTSOURCING

NIT: 830.101.821-5

RADICADO DIGITAL SIGP:25041 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009639

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	74	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	75,76,7 7,78	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	11			



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	9-74	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	7	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	17	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	17	



provieto on al Artículo 5º del Decreto			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no		24,25	
cuente con facultades amplias y	OOWII EE	24,20	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el		1	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE	68	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	8	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la		4	
propuesta a favor del Servicio Nacional		4	
de Aprendizaje SENA con NIT			



	1	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DRODHESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2 CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			
documentos presentados por el proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no			
cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			



		T
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
·		
Ley.	NÓN IUDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	JUN JURIDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA-

FEDEMADERAS NIT: 830.132.582-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25042 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009590

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	102	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	103,104 ,105,10 6	



"SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	22	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.	



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o		23	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	50	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	55	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	56-60	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	56-60	



	1	I	T
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CUMPLE	61	
cuente con facultades amplias y	COMPLE	01	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	20	
poder autenticado o a través de	00 22		
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE	67	
TIP_COTISUITA.aspx	OOWII EE	01	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	68	
anticorrupción (Anexo N° 16).	COIVIFLE	00	
•			
Presentar garantía de seriedad de la	CLIMPLE	00	
propuesta a favor del Servicio Nacional	CUMPLE	69	
de Aprendizaje SENA con NIT			



	1	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



-		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
· · ·		
Ley. RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	TÓN HIBÍDICA	
PRELIMINAR	JUN JUNIDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		

Diving FEA II (400)



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES-

ASOCOLFLORES NIT: 860.037.665-8

RADICADO DIGITAL SIGP:25048 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009661

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	149	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	41,42,4 3.44,15 0,150	



"SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	48	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en dinero y especie.	



Dropontor portificación avandido por al			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	47	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	10,11	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	40	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	46	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	46	



provide on al Antíguia CO dal Desarta		1	
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CLIMPLE	20.07	
cuente con facultades amplias y	LINDELE	36,37	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la		1	
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
1			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe		1	
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
,			
,			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c		1 1	
np_consulta.aspx	CUMPLE	45	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la		1	
declaración compromiso		8,9	
anticorrupción (Anexo N° 16).		-,-	
Presentar garantía de seriedad de la		1	
propuesta a favor del Servicio Nacional		12	
de Aprendizaje SENA con NIT		'-	
ue Aprendizaje SENA CON NIT	1	1	



899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPUI	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
•		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		!
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		!
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
-		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
1		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI	IÓN JURÍDICA	DEDE GUDGANAS
PRELIMINAR	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	DEBE SUBSANAR



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE GESTION HUMANA ACRIP

NIT: 860.015.739-1

RADICADO DIGITAL SIGP:25059 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009695

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	332	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	333,334 ,335,33 6	



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	5	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en especie y en dinero tal como presento en el proyecto y en el SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	6-73	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	54	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	7	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	13-19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13-19	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	55	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	57	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	58	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	DEBE SUBSANAR	24	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		textualmente el número, año y <u>objetivo general de la convocatoria,</u> por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando al proponento o sus		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	J. CORIDIOA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



OLGA BUELVAS DICKSON

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA

NIT: 860.011.270-1

RADICADO DIGITAL SIGP:25070 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009727

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	7	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	176,177 ,178,17 9,180	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	11	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	17	



		1	T
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	19	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	58	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	60	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	60	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	72	



		ı	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	79,81	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	85	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	88	•



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificado	or Jurídico	Firma
OLGA BUELV	AS DICKSON	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

NIT: 900.871.211-9

RADICADO DIGITAL SIGP:25082 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009669

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	133	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARI, identificado con Nit 900871211, se encuentra registrado en nuestra base de datos de	



			Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2017 – Meses jun-jul-agosep-oct-nov-dic. 2018 enefeb-mar-ago-sep-oct-nov-dic. 2019ene-feb-mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices. Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	21,22,1 34,135	



Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en			
calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción	CUMPLE	7		



		T	1
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	11	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	19	



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		П	T
inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CLIMPLE	4.4	
cuente con facultades amplias y	CUMPLE	14	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	CLIMPLE	0.5	
np_consulta.aspx	CUMPLE	25	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	12	
anticorrupción (Anexo N° 16).			



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	24	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del		
	convenio y un año más.		

CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DECHESTA Numerol 4.4.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
Table Carried Communication		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
	UEDE SUDSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL CLOMBIANO-DIFUTBOL

NIT: 860.069.966-7

RADICADO DIGITAL SIGP:25088 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009721

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	110	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	27,28,2 9,30,31, 32	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-110	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	16		



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	15	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	14	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	13	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	13	



14 14 1 50 115		T	<u> </u>
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	CUMPLE	10,11	
cuente con facultades amplias y		,	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de	CLIMPLE	4	
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE	33	
1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	- -		
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	35,36	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional	CUMPLE	21	
de Aprendizaje SENA con NIT			
1 1		l	



	1	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DROBLIESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2 CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			



RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURIDICA	CUMPLE
Ley.		
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
(o) por la representación nacional del		
delegación o poder expreso otorgada		
empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva		
·		
respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de		
por la representación nacional del		
asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice		
de un gremio, federación gremial,		
do un gramia fadaración gramial		



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA-

ASOCAÑA

NIT: 890.303.178-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25109 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009736

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	82	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	83,84,8 5,86,87, 88,89	



"SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	5	



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o		6	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.
gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	25	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	33	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	37-42	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	37-42	



previsto en el Artículo 5º del Decreto 2480 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento. Presentar copia del acta de de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representanto (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendiziae) SENA con NIT	1, 1, 1,	<u> </u>		
entrega de este documento. Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representanto (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_c cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	•			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representario (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	2460 de 2013, no será necesaria la			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del propuente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co//PSC/frm_cn_cn_consulta.aspx CUMPLE En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	entrega de este documento.			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del propuente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co//PSC/frm_cn_pccnsulta.aspx CUMPLE En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	Presentar copia del acta de			
el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y sufficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policia y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policia Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 43 CUMPLE 43 CUMPLE 43 CUMPLE 44	•			
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar grantifa de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional		CUMPLE	43	
y para contratar en la cuantía ofertada. Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	1			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	1			
propuesta (Anexo Ѱ 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se específique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	y para contratar en la cuantía ofertada.			
ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policia y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policia Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	Radicar la carta de presentación de la			
ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	propuesta (Anexo N° 2). la cual debe			
del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). El representar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	1			
designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srypsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantia de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47		CUMPLE	1	
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	poder autenticado o a través de			
participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	escritura pública donde se especifique			
participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	la facultad para presentar la oferta,			
selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
caso en que la propuesta sea aprobada. El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47				
encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx CUMPLE En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional				
Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 44 CUMPLE 45 CUMPLE 45 CUMPLE 47				
constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	Nacional de Policía y Convivencia.			
descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 44	Para ello se debe adjuntar la			
descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 44	constancia correspondiente. la cual se			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	<u>•</u>			
np_consulta.aspx CUMPLE 44 En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45				
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45		CLIMBLE	4.4	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	TIP_COTISUITA.aspx	COMPLE	44	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	En and de age teferation 1.1			
Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47				
la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	1:			
se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47	•			
del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	la existencia de acuerdo de pago o que			
del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	se encuentra al día en el cumplimiento			
de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 45	•			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47				
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47				
anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47	· · ·	CLIMDLE	15	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47		COIVIFLE	+0	
propuesta a favor del Servicio Nacional CUMPLE 47				
' '			l	
de Aprendizaje SENA con NIT	1	CUMPLE	47	
	de Aprendizaje SENA con NIT			



	1	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DEODHESTA Numeral 4.1.2				
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2 CAUSAL QUE				
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio				
proponente, no sea aportante de				
parafiscales al SENA en la vigencia				
anterior.				
Cuando culminado el proceso de				
verificación y subsanación, no se				
cumpla con alguno de los requisitos y				
documentos de participación definidos				
en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el				
presente Pliego y/o posterior a la fecha				
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la				
Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por personas jurídicamente incapaces				
para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por quien no esté debidamente				
facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se				
rechazarán todas las propuestas				
presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el				
documentos presentados por el proponente contienen información				
imprecisa, inexacta, o que de cualquier				
manera no corresponda con la				
realidad.				
Cuando no se atiendan los				
requerimientos que realice la Entidad				
para aclarar los documentos de				
verificación jurídica de la propuesta, no				
se subsanen los aspectos definidos				
dentro del plazo fijado para ello, o no				
cumpla satisfactoriamente con el				
requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la				
presentación de propuestas a nivel				



de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	JÓN HIDÍDIGA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURIDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		

Diving 504 H 4400



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y

TECNOLOGIAS INFORMAICAS RELACIONADAS-FEDESOFT

NIT: 800.048.884-3

RADICADO DIGITAL SIGP:25118 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009739

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	158	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	160,161 ,162,16 3	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	36	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	41	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42-48	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	42-48	

Página 597 de 1166



2460 do 2012 no corá necesario la			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento. Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no			
cuente con facultades amplias y		49-50	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el		1	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	CLIMBLE	450	
np_consulta.aspx	CUMPLE	159	
En coop de cor infractor debe			
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	52	
anticorrupción (Anexo N° 16).		- <u>-</u>	
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional	0111451.5		
de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	55	
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
	I	L	<u> </u>



estipulado en el Decreto 1082 de 2015		
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de		
requerirse la ampliación de la vigencia		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de la propuesta, la vigencia de esta		
garantía deberá ser igualmente		
ampliada hasta la aprobación de la		
garantía única de cumplimiento. (Ver		
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego		
de condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
_		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
_		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
ONCONIED OUTIDIONO DE	CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio				
proponente, no sea aportante de				
parafiscales al SENA en la vigencia				
anterior.				
Cuando culminado el proceso de				
verificación y subsanación, no se				
cumpla con alguno de los requisitos y				
documentos de participación definidos				
en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en				
lugar diferente al indicado en el				
presente Pliego y/o posterior a la fecha				
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la				
Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por personas jurídicamente incapaces				
para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por quien no esté debidamente				
facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se				
rechazarán todas las propuestas				
presentadas.				
Cuando se compruebe que los				
documentos presentados por el proponente contienen información				
proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier				
manera no corresponda con la				
realidad.				
Cuando no se atiendan los				
requerimientos que realice la Entidad				
para aclarar los documentos de				
verificación jurídica de la propuesta, no				
se subsanen los aspectos definidos				
dentro del plazo fijado para ello, o no				
cumpla satisfactoriamente con el				
requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la				
presentación de propuestas a nivel				
nacional, regional, seccional o capítulo				
de un gremio, federación gremial,				
ao an gronno, rederación grennar,	<u> </u>			



RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
Ley.		
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
(o) por la representación nacional del		
cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada		
empresas o trabajadores, salvo		
asociación representativa de		
respectivo gremio, federación gremial,		
por la representación nacional del		
empresas o trabajadores, no se realice		

Página 601 de 1166



Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS-

ASOJUEGOS NIT: 900.963.395-0

RADICADO DIGITAL SIGP:25122 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009785

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el			
cumplimiento del contrato de			
aprendizaje, cuando estén			
obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad			
alguna para contratar con el Estado.			
Para el efecto la Entidad verificará			
si el proponente y los integrantes de			
la propuesta presentada se encuentran reportados en el último			
boletín de responsables fiscales de			
la Contraloría General de la			
República o en el Sistema de			
Información de Registro de			
Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General			
de la Nación. (Para la Modalidad			



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que			
soporte(n) y garantice(n) la existencia			
de la totalidad de los recursos del			
aporte de la contrapartida expresada			
en el proyecto. En el caso de			
presentar varias certificaciones, la			
suma del aporte debe corresponder al			
valor total de la contrapartida del			
proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			
su defecto por el representante legal o			
contador. En este caso, el			
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			



7 1 1 10	<u> </u>	
según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto		

Página 604 de 1166



2460 do 2012 no porá nacesario la	I	
2460 de 2013, no será necesaria la		
entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de		
autorización del órgano directivo para		
el representante legal, cuando él no		
cuente con facultades amplias y		
suficientes para presentar la propuesta		
y para contratar en la cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el		
poder autenticado o a través de		
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c		
np_consulta.aspx		
En coco do cor infractor doba		
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la		
1.		
Policía Nacional en la que se evidencie		
la existencia de acuerdo de pago o que		
se encuentra al día en el cumplimiento		
del pago de la multa, antes del cierre		
de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la		
•		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio Nacional		
de Aprendizaje SENA con NIT		
899.999.034-1 de acuerdo con lo		
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT		



estipulado en el Decreto 1082 de 2015		
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de		
requerirse la ampliación de la vigencia		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de la propuesta, la vigencia de esta		
garantía deberá ser igualmente		
ampliada hasta la aprobación de la		
garantía única de cumplimiento. (Ver		
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego		
de condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
_		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
_		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.		47	De acuerdo al numeral 4.1.2 del pliego de condiciones el proponente debía radicar su propuesta el día 08/05/2019 a las 12:00:00, por lo que al radicarla mediante CI No.01-1-2019-009785 a las 12:18:48 pm se encuentra inmersa en una causal de rechazo, es decir extemporánea.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCAMAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP

NIT: 860010755-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 24957 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009375

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8-11	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría	CUMPLE	375-378	



General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1						
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES			
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.	CUMPLE	7-10				



659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	8-11	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13-41	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12-18	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	42	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	CUMPLE	44	



gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	48	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	46-47	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	48-49	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.

CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DEODHESTA Numeral 4.4.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
1	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
•	 •



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	
REGOLIADO I KIMERA VERMITOAGION GORIDIGA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

NIT: 891900300-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25013 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009618

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	9 y 128		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6-7		



Presentar una sola propuesta en cumple 1

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	13-45	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	9 y 128	



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13-46	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	48-49	El documento aportado no se encuentra debidamente actualizado, dado que su expedición es del 2013-01-04. Punto 1.6.1, numeral 9 del pliego de la Convocatoria.
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	DEBE SUBSANAR	48-49	El documento aportado no se encuentra debidamente actualizado, dado que su expedición es del 2013-01-04. Punto 1.6.1, numeral 10 del pliego de la Convocatoria.



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	51	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	1	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	55-56	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	59	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus		
 integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando al proponento o sus		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	J. CORIDIOA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



Sandra Doly Castillo Torres	
-----------------------------	--

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO

NIT: 860013488-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25016 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009589

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	23	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	7-16	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	19	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	23	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	27-96	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	98	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	107	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	108	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	108	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	109	



suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4-6	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	112	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	113	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	115	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	N/A	
miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



		,
empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO

NIT: 900879334 - 2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25017 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009525

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO identificada con el 900879334 - 2, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de enero, febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	3	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			identificada con el 900879334 - 2, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de enero, febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	5-22	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	24	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	25-26	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	1	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	26	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	29-32	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus		
 integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando al proponento o sus		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	J. CORIDIOA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL

NIT: 830011509-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25019 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009714

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	91	La certificación del 05-04-2019 expedida por el revisor fiscal de ASOHOFRUCOL, no hace referencia a encontrarse a paz y salvo por concepto del Contrato de aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	85-88	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	DEBE SUBSANAR	91	La certificación del 05-04-2019 expedida por el revisor fiscal de ASOHOFRUCOL, no hace referencia a encontrarse a paz y salvo por concepto del Contrato de aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1,



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	95-121	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	95-97	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	123	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	122	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	122	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	131-133	



auficientes pero presenter la propuesta			
suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	136	El representante legal de la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL, proponente ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ, identificado con el documento de identificación N° 7529744, no se encuentra registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, por lo tanto deberá allegar el respectivo documento en el cual se verifique que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. Punto 1.6.1, numeral 13 o 14 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	137	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	138	



garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuanda el prepanente e que		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI	IÓN ILIBÍDICA	
PRELIMINAR	ION JONIDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA -

ANDEVIP

NIT: 800216345-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25023 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009730

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP identificada con el Nit 800216345-6, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el	DEBE SUBSANAR	64	El representante legal de la Asociación Nacional de Entidades de Vigilancia Privada – ANDEVIP, señor Juan Carlos Medina Ovalle, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	



Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			República, expedido el 17-05- 2019. Punto 1.6.1, numeral 2 del pliego de la Convocatoria.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



correspondiente cerá impueste per le			
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP identificada con el NIt 800216345-6, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	15-34	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	31-34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	CUMPLE	36	



		ı	
gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	37-38	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	40	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	41-45	La empresa o gremio proponente debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.

CALICAL ES IUDIDICAS DE DECUAZO DE LA DEODUESTA NUMBEROLA A O				
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no				



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
1	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
•	 •



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO

NIT: 802018643-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25026 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009574

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6 y 36		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	32-35 y 61-63		



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente. CUMPLE 1

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	4-5, 44- 46	La certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 03-05-2019, en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo, son certificados en especie, dado que el certificado de existencia y representación legal expedido el 03-05-2019, indica que la asociación cuenta con un patrimonio de \$7.180.000, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	6 y 36			



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	7-22	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	29	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	30-31	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	1	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	38-38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	39-41	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. Cuando la propuesta sea presentada				
por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de				



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando al proponento o sus		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	J. CORIDIOA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ

COLOMBIA

NIT: 830112759-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25037 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009604

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			Numeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	42	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	4	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ COLOMBIA, con NIT 830112759-3, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el



			trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:
			"() • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".
			Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	1	



	T		
su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		1	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	CUMPLE	32	



4 Anava NO O			
4. Anexo №. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	49	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	49	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	137-139	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	1	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	141-142	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	107-111	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.	N/A		
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



	Т Т	
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
	-	
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
The state of the s		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
•		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	·	I



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL

NIT: 811028335-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25056 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009648



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6 y 74	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	3	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que		4	La certificación expedida por el revisor fiscal de la asociación de fecha 06-05-2019 en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo, son certificados en especie, así mismo se observa que en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 04 de mayo de 2019, la empresa figura con un patrimonio de \$0; por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1,



no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia			numeral 4 del pliego de la Convocatoria.
de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de			
ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6 y 74	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	8-24	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente,	CUMPLE	8-14	

Página 667 de 1166



con fecha de expedición no mayor a			
treinta (30) días calendario anterior a la			
fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de			
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	25	
legal(es).			
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual			
que de las empresas que se agrupen o	CUMPLE	26	
	COMPLL	20	
de los integrantes del consorcio o			
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	26	
inscribirse en el Registro Único	COIVII LL	20	
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no		_	
cuente con facultades amplias y	CUMPLE	7	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
•			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1-3	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			_
encontrarse vinculado como infractor			·
de la Ley 1801 de 2016-Código	CUMPLE	75	
Nacional de Policía y Convivencia.	OOIVII LL	7.5	
Para ello se debe adjuntar la			
raia ello se debe aujulital la			



constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	3	La garantía de seriedad debe indicar textualmente el objetivo general de la convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	N/A		



•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa		
	los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se			



rochozorón todos los manus-t	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
·	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
•	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
•	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
temporales, consorcios o Modalidad	



Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA -

ASBAMA

NIT: 819000887-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25074 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009723

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	25	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.	CUMPLE	4	



Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la	CUMPLE	22-24		



realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	25	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	26-94	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	90-94	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	95	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	96	



Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	96	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	97-98	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento	CUMPLE	1	



del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	101	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	102	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.			
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 			
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en 			



 la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	
--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		



Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		COMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

NIT: 891400669-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25079 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009719

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	40 y 50	No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto, se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE	4		



responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	DEBE SUBSANAR	38	No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella). La certificación expedida por el revisor fiscal de la Cámara de Comercio de fecha 07-05-2019 en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo, son certificados en especie, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.



			,
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	40 y 50	No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella), de igual forma expresar el periodo de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	5, 8, 9, 25-36,	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	10	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	CUMPLE	10	



	1		T
empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	37	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12	



El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	7-8	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	45-46	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos 	N/A		



	modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
ONCONELO CONIDIONO DE	CAUSAL QUE		2017 Humoral Till2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA DEBE SUBSANAR			
PRELIMINAR	DEDE SUDSANAK		

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES

NIT: 860020480-8

RADICADO DIGITAL SIGP: 25083 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009728

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	18 y 147	Que la empresa CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES identificada con el 860020480-8, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo 2019, en el mes de marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el	CUMPLE	147-150		



proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al			
proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			El revisor fiscal certifica el día 06/05/2019 un monto diferente al expresado en el proyecto, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios	DEBE SUBSANAR	1	



de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	18 y 147	Que la empresa CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES identificada con el 860020480-8, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo 2019, en el mes de marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	23-54	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	56	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	58-62	



			1
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	58-62	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	64-66	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento	CUMPLE	68-71	



			I
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso	CUMPLE	2	
anticorrupción (Anexo N° 16).	COMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	10	La garantía debe indicar textualmente el número, el año y el objetivo general de la convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y 	N/A		



 la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	
--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA NUMERA 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		



Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAK

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y

HOSPITALES PÚBLICOS - ACESI

NIT: 830106788-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25084 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009677

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	113-115	



"SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	4	



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	6-52	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	53	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	54-56	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	54-56	



previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	58-60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	62-64	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	66-67	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	68-69	



	,	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



	-	
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		ļ
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
· ·		
Ley. RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	NON HIBÍDICA	
PRELIMINAR	JUN JUNIDICA	CUMPLE
FRELIMINAR		

Página 699 de 1166



Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA - ASIC

NIT: 900852902-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25107 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009758

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	27 y 75	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	32-35	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	27-75	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	4-20	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	22	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	22	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	23-24	



suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	1	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria. El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	26-27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	28-30	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 		
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 		
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos 		
términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO

CAPÍTULO MAGDALENA

NIT: 819000012-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25112 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009779

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	2	Se radica la propuesta mediante comunicación N° 01-1-2019-009779 de 08/05/2019 a las 12:05:59 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2019 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002 de 30/04/2019.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



		1
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l ·		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
•		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de empresas		
o trabajadores, salvo cuando se cuente		
con la respectiva delegación o poder		
expreso otorgada (o) por la		
representación nacional del gremio al		
capítulo, regional o seccional para		
presentar la propuesta a nivel nacional		
y para ejecutar el eventual convenio de		
conformidad con lo señalado en el		
numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en el		
Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley 1801		
de 2016-Código Nacional de Policía y		
as 2010 Codigo Nacional de I Olicia y		<u>l</u>



Convivencia y sobrepase los seis (6)		
meses establecidos para pagar la		
respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	RECHAZADO
PRELIMINAR		RECHAZADO

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA-

COLCOB

NIT: 900.250.168-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 24953 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009267

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	210	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.	DEBE SUBSANAR	205 A 207,209	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de



Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA, con NIT 9002501685, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "5_Se han realizado ya todas las expediciones para el documento 9002501685 permitidas al día por el sistema.". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:
		"() • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente". Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el
		numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	15	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	15	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	17 Y 19 A 58	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19 A 25	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	60	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	62	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	62	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	64 A 66	



suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4 Y 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	208	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	70 Y 71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	73 A 81	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Ve	erificador Jurídico	Firma



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE

ALIMENTOS-ACTA NIT: 860.055.689-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 24977 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009553

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	195	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	190,191 Y 194	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del				



		1	
aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	50,51,5 2 Y 60	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	58	



		T	
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	8,9, 12 A 17 Y 24 A 39	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	6	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	54	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	54	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	53	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	1 Y 2	



		1	,
(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	192	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	10 Y 11	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	18	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria , por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	N/A		



establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



documentos de participación definidas		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
•		
requerimiento.	 	
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de	1	
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
madional y para ejecular el eventual	<u> </u>	



convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO	
MODALIDAD CREIMO	



RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA

SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE

NIT: 801.002.867-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 24979 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009527

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	83,154	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE, identificado con Nit 801002867, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias



y no registra pagos en los descritos periodos continuación: Vigencia 2019 - Meses Ene-Feb-Mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse а la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no encuentra al día con los <u>pagos</u> mensuales concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.



No estar incurso en causal de			
inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	68,69, 70,71	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia	CUMPLE	84 a 87	



de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	83	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE, identificado con Nit 801002867, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias



y no registra pagos en los descritos periodos continuación: Vigencia 2019 - Meses Ene-Feb-Mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse а la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no encuentra al día con los <u>pagos</u> mensuales concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral del 1.3 pliego condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	8 a 63	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 a 11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	64	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	66	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	66	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	72	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1 y 2	



moder cutentiones travé			
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	67	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	150 y 151	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía debe llevar la dirección del SENA y en el tipo, no es un contrato, es un convenio.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



	ı	1	
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
<u> </u>			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no			
cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o capítulo			
de un gremio, federación gremial,			
asociaciones representativas de			
empresas o trabajadores, no se realice			
por la representación nacional del			
1 .			
respectivo gremio, federación gremial,			
asociación representativa de			
empresas o trabajadores, salvo			
cuando se cuente con la respectiva			
delegación o poder expreso otorgada			
(o) por la representación nacional del			
gremio al capítulo, regional o seccional			
para presentar la propuesta a nivel			
nacional y para ejecutar el eventual			
convenio de conformidad con lo			
22			



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
,			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.	NÓN HIDÍDICA		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	JUN JURIDICA	DEBE SU	BSANAR

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
NAZON GOGIAL. I EDENACION NACIONAL DE CAI ETENOS DE COLOMBIA



NIT: 860.007.538-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 24986 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009495

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	51,136	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	131,132 Y 133,135	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la	CUMPLE	43,48, 49 Y 50	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	51	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	5, 107 A 125, 62 A 103	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	107 A 125	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	105	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	106	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	106	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	3 Y 4	



poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	134	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	6 Y 7	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	43,44 Y 45	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.	
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.	
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.	
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.	
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo	



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO	



RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS-

ASOCOLPARQUES NIT: 900.382.500-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 24993 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009670

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6,58, 129	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	124,125 ,128, 130	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la			



suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la	CUMPLE	7,8,9 y 10	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	11 a 31	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11 a 15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	32	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	33	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	33	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39 a 42	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1,2,3	



			Г
poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	127	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	44	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	45,46	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



	endiendo los siguientes requisitos nimos:		
•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE	

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO



NIT: 891.900.539-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25020 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009616

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5,9,111	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6,7 Y106, 107,110	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la	CUMPLE	8,9,10,1 1 Y 12	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5 y 9	



		T	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13,14 Y 15 A 24, 25	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	20 y 28	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1,2,3	



poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	109	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	32,33	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	37, 38,39	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe corregir la vigencia de los amparos de acuerdo con la fecha de cierre de la convocatoria y el riesgo de la garantía, NO es de prestación de servicios, esto es un convenio.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



	endiendo los siguientes requisitos nimos:		
•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



		1	
señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RÉSULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA		DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR
- Manifia and Continued the Death and Con	and the state of the state of the	-111	de a se al a de de assesada a al al

Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD - ASOSEC



NIT: 802.001.119-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25030 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009647

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6,24,25, 81		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	75 A 78,80		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del				



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	CUMPLE	4 Y 5, 47,48 Y	
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	COMPLE	49	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su	CUMPLE	7 A 9, 11	



calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.			
2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7 A 9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	10	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	12	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	12	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	13 A 15	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique	CUMPLE	1 A 3	



1			
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	16, 79	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	17	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	19 Y 20	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			



•	Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
	unión temporal y el nombre de sus integrantes.			
•	Indicar en forma expresa si su			
	participación es a título de			
•	consorcio o unión temporal. Designar la persona que para			
	todos los efectos representará al			
	consorcio o la unión temporal.			
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los			
	miembros del consorcio o la unión			
	temporal y sus respectivas			
•	responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa			
	los términos y extensión de la			
	participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y			
	responsabilidades de cada uno en			
	la ejecución del convenio. Estos			
	términos no podrán ser modificados sin el consentimiento			
	previo del SENA.			
•	Señalar la duración de la unión			
	temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del			
	convenio y un año más.			
				╛

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha				



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

CONASEGUR NIT: 900.504.074-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25051 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009760



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	28,99	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	94 y 95,98	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.				
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en				



au defecte per el representante le sel e	CUMPLE		
su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el	COMPLE	24 a 27	
representante legal debe indicar que		24 a 21	
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses			
anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo			
señalado en el Artículo 23 de la Ley		28	
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de			
salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La			
contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
g. z.ie coto czgado d tollollol			
Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:		4, 7 a	
1. Certificación de existencia y	CUMPLE	11 y 12	
representación legal expedida por la		a 13	
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4 a 6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	15	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	16	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 a 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	97	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	18 Y 19	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	20 A 23	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, la cuantía es equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta, por lo tanto, se tiene que ajustar la suma asegurada, y el riesgo NO es de prestación de servicios, es un convenio.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
The state of the s		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los	_	
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		



Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
· ·		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	JOIL COMBION	DEBE SUBSANAR
I ILLIMINAL		

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL

NIT: 900.243.181-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25057 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009702



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	53	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL, identificado con Nit 900243181, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019 — Meses Ene-Feb-Mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para



			efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices. Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto) Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.
			parafiscales al SENA.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	DEBE SUBSANAR	48, 49,50 Y 51,52	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL, con NIT 900243182-2, en el



"SIRI" de la Procuraduría General
de la Nación. (Para la Modalidad
Gremios, esta verificación se hará
al proponente).

sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "El NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **INGRESADO** NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA". Por lo que es necesario que proponente aclare esta situación directamente en Procuraduría. atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y transcribe que se continuación:

"(...)

• En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE *IDENTIFICACIÓN* INGRESADO NO SE **ENCUENTRA** REGISTRADO ΕN EL SISTEMA: debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad. debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".

Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción	CUMPLE	3	
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	4	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El</u>



anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.

proponente debe
Encontrarse a paz y salvo
con el SENA por todo
concepto, incluido el
cumplimiento del contrato
de aprendizaje, cuando
estén obligados a contratar
aprendices.

Así una pues, vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE **EMPRESAS** DE *AFILIADOS* Α CAVIPETROL. identificado con Nit 900243181, encuentra registrado nuestra base de datos de Aportantes durante últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos continuación: Vigencia 2019 - Meses Ene-Feb-**Mar.** No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su



			situación ante la
			respectiva Regional del
			SENA en la cual tiene su
			sede principal, no se
			encuentra al día con los
			pagos mensuales por
			concepto de aportes
			parafiscales" (Subrayado
			y negrilla fuera de texto)
			Aunado a lo anterior, no se
			entiende por qué el
			Representante legal
			manifiesta en certificado
			allegado al SENA que se
			encuentran a paz y salvo
			por todo concepto, se les
			recuerda que de acuerdo
			al numeral 1.3 del pliego
			de condiciones de la
			convocatoria, la misma
			solamente va dirigida a
			empresas aportantes de
			parafiscales al SENA.
Cuando se trate de Modalidad			paranocaico di CETVI.
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. Certificación de existencia y	CUMPLE	5 A 24	
representación legal expedida por la	COMPLE	3 A 24	
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente,			
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	5 A 7	
treinta (30) días calendario anterior a la	OOWII LL	371	
fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de			
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	25	
legal(es).			
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual	CUMPLE	26	
que de las empresas que se agrupen o			



de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que	CUMPLE	50	



se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	29	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional			
de Aprendizaje SENA con NIT			
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de 2015			
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de			
requerirse la ampliación de la vigencia	CUMPLE	30 A 33	
de la propuesta, la vigencia de esta			
garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la			
garantía única de cumplimiento. (Ver			
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego			
de condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar			
con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus			
unión temporal y el nombre de sus integrantes.			
 Indicar en forma expresa si su 			
participación es a título de	N/A		
consorcio o unión temporal.	14/1		
Designar la persona que para			
todos los efectos representará al			
consorcio o la unión temporal.			
Señalar las reglas básicas que			
regulen las relaciones entre los			
miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas			
responsabilidades.			
 Señalar en forma clara y precisa 			
los términos y extensión de la			
participación en la propuesta y en			
su ejecución, las obligaciones y			



CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPUI	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Convocatoria.		



Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		DEDE SUBSANAK

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO

NIT: 890.111.236-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25060 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009747

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	121	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE	118,119 y 120,122	



Sanciones y Causas de Inhabilidad		
"SIRI" de la Procuraduría General		
de la Nación. (Para la Modalidad		
Gremios, esta verificación se hará		
al proponente).		
Presentar una sola propuesta en	CUMPLE	
calidad de proponente.	COMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción	CUMPLE	12 A 15	



		T	
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	16	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	17 A 65	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	66	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	67 A 72	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	67 A 72	



inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no			
cuente con facultades amplias y	CUMPLE	73 Y 74	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	3,4 Y 5	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE	121	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la	OLINASI E	70.1/ 7-	
declaración compromiso	CUMPLE	76 Y 77	
anticorrupción (Anexo N° 16).			



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	78	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
	convenio y un ano mas.		

CALISALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DRODHESTA Numeral 4.1.2				
CAUSALES JURIDICAS DE	CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no				



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
·		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
1		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	
REGOLIADO I RIMERA VERMI IGAGIGIA GORIDIGA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES-ASOPARTES

NIT: 890.309.069-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25073 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009706

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	79	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	74,75 Y 76,78	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	7 A 10	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	11	



según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	12 A 36	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	37	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	38	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	38	



		Г	
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39 Y 40	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1, 2 Y 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	77	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	42	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	43	



estipulado en el Decreto 1082 de 2015		
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de		
requerirse la ampliación de la vigencia		
1 .		
de la propuesta, la vigencia de esta		
garantía deberá ser igualmente		
ampliada hasta la aprobación de la		
garantía única de cumplimiento. (Ver		
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego		
de condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
_		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
to disease to continue that consequely		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
 Designar la persona que para 		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
•	N1/A	
 Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
, , ,		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
•		
Señalar la duración de la unión		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
, and and		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	JUN JURIDICA	CUMPLE
Ley.	NÓN IUDÍDIO:	
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del		
cuando se cuente con la respectiva		
empresas o trabajadores, salvo		
asociación representativa de		
respectivo gremio, federación gremial,		
por la representación nacional del		
empresas o trabajadores, no se realice		
amproposa a trabajadarea na sa realisa		

Página 792 de 1166



Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO

DE LOS GREMIOS-AFIDG

NIT: 802.014.277-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25081 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009684

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	12,114	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	109 A 111,113	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	8 A 11	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	12	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	13 A 46	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13 A 16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	48	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	48	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	49 Y 50	



suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	51 A 53	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	112	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	55 Y 56	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	58	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



	Г	Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
1		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l.		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
according reproduitativa do		



		,
empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Ve	erificador Jurídico	Firma



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - ADICOMEX

NIT: 890.307.564-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25089 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009737

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5,89	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	2,35,36, 37,84,8 5 y 86,88	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES			
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia			
de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada			



en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	4,6,7,8, 9 Y 34	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	



Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	22,12 A 20,21	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	22 A 25	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27 A 33	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27 A 32	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	1 y 2	



apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	87	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	40 A 43	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar			



con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
minimos.		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.Señalar las reglas básicas que	N/A	
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA. • Señalar la duración de la unión		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
convenio y un ano mas.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN BIOENTORNO



NIT: 900.254.750-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25096 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009756

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	11,124	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	44 Y 45,123	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	7 A 10	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		11	



			Se debe anexar el anexo 8.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	DEBE SUBSANAR	12 A 17 y 48 a 82	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe aclarar dentro de los documentos aportados de certificación de existencia y representación legal, acta de constitución y estatutos, en cual se establece la calidad de gremio, aparte del anexo 8. Es así como, al acta de constitución y demás documentos solicitados en el numeral 6, del numeral "1.6.1. Requisitos de participación jurídicos", son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando a la convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio. En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes, entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas



			para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional. En razón a lo anterior, se debe aclarar que documento le otorga la calidad de gremio.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para



	DEBE SUBSANAR	20	presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
			Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Certificado de Cámara y Comercio lo faculta solo por 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y el proyecto presentado es por \$118.894.000 el cual sobrepasa los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por los que se autoriza a firmar.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3 A 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	46	



El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	25 A 32	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



•	modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPUI	ESTA Numeral 4.1.2
	CAUSAL QUE		
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RÉSULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA DEBE SUBSANAR			
THE COLLINGS I THIN LITTLE TELL TO THE COLLINGS			

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC

NIT: 830.502.773-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25108 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009757

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	11,231	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices. Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo



de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social **ASOCIACIÓN** ALIANZA SINERTIC. identificado con Nit 830502773, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2015 - Meses Ene-Feb-Mar, Abr-May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov. Dic. Vigencia 2016 -Meses Ene-Feb-Mar.Abr-May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic. Vigencia 2017 -Meses. Ene-Feb-Mar.Abr-May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic. Vigencia 2018 -Meses Ene-Feb-Mar, Abr-May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse а Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los



			pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto) Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA a folio 11 que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	227 Y 228,230	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia			
de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada			



			1
en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	7 A 10	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe subsanar el certificado de contrapartida, esto en el sentido que, que el valor de aporte en efectivo presentado por el revisor fiscal no coincide con el Informe financiero SIGP 2019.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	11	



		T	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	12 A 51	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	60	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	61	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	61	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	67	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de	CUMPLE	1 Y 2	



			Г
apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	229	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	71 Y 72	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR		De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el Riesgo NO es de prestación de servicios, es un convenio.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar	N/A		



con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.	
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		ļ
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento. Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
CONVENIO GE CONIONNICAG CON 10		

.....



señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICADO PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma

Página 823 de 1166



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

NIT: 890704382

RADICADO DIGITAL SIGP: 25043 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009697

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	51	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52-55, 57	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	DEBE SUBSANAR	5- 8	Al revisar la certificación allegada, no se tiene certeza si la misma fue expedida por parte del Revisor Fiscal del proponente, por lo cual debe adjuntar el Acta vigente de



suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			designación o nombramiento de su Revisor Fiscal.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	10	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 06/05/2019 y certifica que solamente desde el mes de diciembre de 2018 se ha dado cumplimiento con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, sin incluir el mes de noviembre y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el pliego de



			condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5. Así mismo no se tiene certeza si dicha certificación fue expedida por parte del Revisor Fiscal del proponente o del Representante Leal Suplente, por lo cual debe adjuntar el Acta vigente de designación o nombramiento de su Revisor Fiscal y demás documentos.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 - 13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	22	Solamente se observa el primer folio y no incluye la información referente al Revisor Fiscal del proponente, la cual debe ser allegada.
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		

Página 826 de 1166



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		No se observa autorización ni facultades para presentar la propuesta ni para contratar en cuantía alguna.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	1 – 2	La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en las viñetas 4, 10 y 12 (15 en el Anexo original) de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el referido Anexo 2.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	56	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	26 - 27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	29 - 30	



requerires la ampliación de la vigencia		
requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o		
 unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	N/A	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.	,		
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando al proponento o sus		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ÓN JURÍDICA	
PRELIMINAR	J. CORIDIOA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA RETYCIL S.A.S.

NIT: 890.104.521-2

RADICADO DIGITAL SIGP:24982 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009612

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	95	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	96- 99,101	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	4 - 7	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE	8	



	1	1	
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 - 12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



		ı	Т
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	100	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	17 - 20	Al revisar la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales, no se observa el cumplimiento del siguiente requisito exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se cumple la vigencia, toda vez que se exige tres (3) meses contados a partir de la

Dánica 2004 de 4400



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar		fecha de cierre de la Convocatoria y se resalta que el cierre a la convocatoria se efectuó el 08/05/2019.
con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de consorcio o unión temporal.Designar la persona que para		
 todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	N/A	
miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento		
 previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPU	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: WM WIRELESS & MOBILE SAS

NIT: 800083486

RADICADO DIGITAL SIGP: 24996 RADICADO FISICO: 01-12019-009518

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	127	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	128- 131,133	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	CUMPLE	41	



		I	
en el proyecto. En el caso de			
presentar varias certificaciones, la			
suma del aporte debe corresponder al			
valor total de la contrapartida del			
proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			
de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por			
el revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			
su defecto por el representante legal o			
contador. En este caso, el			
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			Al revisar la certificación
representante legal o el revisor fiscal,			allegada, se advierte que en
según el caso, en la que se certifique			la misma no se acreditó el
que dentro de los seis (6) meses			pago de los seis (6) meses
anteriores a la fecha de cierre de la			anteriores a la fecha de cierre
presente Convocatoria, se ha dado			de la convocatoria; toda vez
cumplimiento a lo ordenado por el			que el certificado adjunto fue
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	DEBE	45	expedido el 01/04/2019 y allí
señalado en el Artículo 23 de la Ley	SUBSANAR	70	certifica que hasta el mes de
1150 de 2007, en lo relativo a las			febrero de 2019 se cumplió
obligaciones con los sistemas de			con el pago a los sistemas de
salud, pensión, ARL, parafiscales y			salud, pensión, ARL y
contrato de aprendizaje. La			parafiscales, sin incluir los
certificación debe ser expedida por el			meses de marzo y abril de
revisor fiscal, cuando la empresa o			2019, toda vez que éstos
gremio esté obligado a tenerlo.			



			fueron anteriores al cierre de la presente convocatoria.
			Así mismo, se advierte que en la certificación allegada no se acreditó el cumplimiento del contrato de aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, toda vez que su cuota de aprendizaje se encuentra regulada mediante resolución 7303 de 5 aprendices.
			De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	46 - 51	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	52	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	N/A		



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	ı	T
inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento. Presentar copia del acta de			
•			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y			
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el		1 - 2	
poder autenticado o a través de		1 - 2	
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx	CUMPLE	132	
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	55 - 56	
anticorrupción (Anexo N° 16).			



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	57 - 69	Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, no se observa el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se establece con claridad la cuantía, la cual debió constituirse "Por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta". Así mismo debe indicarse con exactitud que El Amparo cubre el "Riesgo de incumplimiento de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015)". Finalmente no cumple lo establecido en el acápite "Observaciones", toda vez que el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria.
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	N/A		



	miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
• • •		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
<u> </u>		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
1		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
. Sp. Soomanios regardo do oriodoniro		



ÓN JURÍDICA		DEDE CUDOANAD
		DEBE SUBSANAR
Č	ON JURÍDICA	ON JURÍDICA

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA

NIT: 900.206.027-9

RADICADO DIGITAL SIGP:25067 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009680

> **CONVOCATORIA DG-0001-2019** "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	60	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	61- 64,66	



la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	CUMPLE	5 - 11	



		1	
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	12 - 16	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	22 - 23	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	N.A.		



· ·			T
empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento. Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	65	



Ter and the second			
El representante legal debe suscribir la	OLIMBI E	0.5	
declaración compromiso	CUMPLE	25	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos 	N.A.		



•	modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión		
	temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CACCALLO COMIDICACIDE	CAUSAL QUE		2017 Humoral Till2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



	1	
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

NIT: 819.006.966-8

RADICADO DIGITAL SIGP: 25071 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009691

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	130	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	131- 134,136	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	4	Al revisar la certificación
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	SUBSANAR	6	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en



según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 08/04/2019 y allí certifica que hasta el mes de marzo de 2019 se cumplió con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, sin incluir el mes de ABRIL de 2019, toda vez que éste fue anterior al cierre de la presente convocatoria. Así mismo al encontrarse regulada su cuota de aprendizaje, debe certificarse igualmente por el mismo periodo su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N.A.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21 -28	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	30	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	32- 44	



Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR		La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en la viñeta 4 de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el referido Anexo 2.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento	CUMPLE	135	



del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la	CLIMPLE	40 40	
declaración compromiso	CUMPLE	48 - 49	
anticorrupción (Anexo N° 16). Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	51	
garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)			
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y 	N.A.		



 la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		



incompatibilidad establecidas por la Ley. RESULTADO PRIMERA VERIFICAC		DEBE SUBSANAR
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e		

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: BANCO MUNDO MUJER SA

NIT: 900768933-8

RADICADO DIGITAL SIGP: 24952 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009656

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	252	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	DEBE SUBSANAR	249- 251,253	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el BANCO MUNDO MUJER SA, con NIT 900768933-8, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL



Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación: "() • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo
		para la diligencia pertinente".
		Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.	CUMPLE	12-15	



			T
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	16 -17	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:	DEBE SUBSANAR	18-33	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1. No se aporta a la propuesta acta de



1. Certificación de existencia y	constitución alguna, ni
representación legal expedida por la	estatutos, ni Anexo 8,
autoridad competente.	
2. Acta de constitución	Así mismo se debe aclarar
3. Estatutos	dentro de los documentos
4. Anexo Nº. 8.	aportados y por aportar, en
	cual se establece la calidad
	de gremio, aparte del anexo
	8.
	Toda vez que el acta de
	constitución y demás
	documentos solicitados en el
	numeral 6, del numeral "1.6.1.
	Requisitos de participación
	jurídicos", son herramientas
	que analizadas en conjunto
	permiten y facilitan a los
	evaluadores de las
	propuestas definir
	inequívocamente el tipo de
	organización que se está
	presentando a la convocatoria
	l ·
	y a su vez a los proponentes les permite acreditar su
	•
	condición de gremio. En este orden de ideas, estos
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	documentos hacen parte de los requisitos habilitantes,
	entendidos estos como la
	aptitud del proponente para
	participar en un proceso de
	contratación como oferente y están referidos a su
	capacidad jurídica etc. El
	propósito de los requisitos
	habilitantes es establecer
	unas condiciones mínimas
	para los proponentes de tal
	manera que la Entidad Estatal
	sólo evalúe las ofertas de
	aquellos que están en
	condiciones de cumplir con el
	objeto del proceso
	convencional.
	En razón a lo anterior, se
1	dobo apartar a indicar qua

debe aportar e indicar que



			documento le otorga la
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18-33	calidad de gremio.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	36	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40-69	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	40-69	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	34-35	Se allegó certificación suscrita por el Secretario General de la Junta Directiva sin que en ella se establezca con claridad la cuantía por la cual se autoriza al representante legal del proponente para contratar. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	1-2	



participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	248	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	70-71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	72-79	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos 		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	5555 0115041145
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR
M. M. M. J. C. L. C. P. D. P. J. L. C.		

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL RAZON SOCIAL: CRYSTAL S.A.S. NIT:890901672-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25055 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009794



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.		1 - 2	La propuesta fue presentada por fuera del termino concedido para su radicación, toda vez que el cierre de la convocatoria y plazo máximo para entrega de las propuestas, indicado en el Pliego de condiciones de la Convocatoria No. DG – 001 de 2019, fue el 08/05/2019 a las 12:00 y se advierte que el proponente radicó sus documentos el 08/05/2019 a las 12:46:18 p.m., hora posterior al cierre de la Convocatoria y según el numeral 1.7 Cronograma de la Convocatoria, del aludido Pliego, se tiene que "Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria, serán rechazadas y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica"; lo anterior en concordancia de las Causales de rechazo jurídicas del proyecto establecido en el punto 4.1.2 del mencionado pliego.



Cuanda la nuanticata con nuanciata de		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		



	T	
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN JURÍDICA	DECHAZADO
PRELIMINAR		RECHAZADO

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 860037707-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 24983 de fecha 05/05/2019 a las 10:15:35 a.m.. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009497 de fecha 06/05/2019 a las 9:15:30 a.m.

Página 870 de 1166



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	108	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	110-114	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	CUMPLE	71	



		П	
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	73-77	Teniendo en cuenta que la convocatoria tuvo como fecha de cierre el mes de mayo, la certificación expedida por el revisor fiscal debe indicar el cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, también en el mes de abril.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución	NO APLICA		



3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	78-91 Y 92-93	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	94	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	106	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	96 -101	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	



El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	95 Y 109	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	63	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.	NO CUMPLE		



_			
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
1: :		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
•		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
1 .		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
·		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
- ' '		



el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICA PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR-

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL RAZON SOCIAL: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P NIT: 890200162-2

RADICADO DIGITAL SIGP:24994 de fecha 06/05/2019 a las 7:42:22 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009579 de fecha 05/05/2019a las 11:53:00 a.m.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	185	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	187-191	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	29 Y 30- 32	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		23-24	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	NO APLICA		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	3-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	26	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8-22	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	27-186	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	33	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	34	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:			
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 	
responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
1		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
i roycolos oloi .		



Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
, and the second	,	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURIDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 24998 de fecha 06/05/2019 11:39:02 a.m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009533 de fecha 07/05/2019 a las 09:24:04 a.m



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	223	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	225-229	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	26-29	



			·
su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	25	La certificación debe indicar el cumplimiento dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Por lo cual debe incluirse el mes de abril de 2019.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	NO APLICA		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-11 14-17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	20	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	12-13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	19-224	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	DEBE SUBSANAR		Dentro de la propuesta no se adjunta la declaración de compromiso anticorrupción anexo 16. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	21-24	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	NO APLICA		



•	Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.		
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR-

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA

NIT: 860070301-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 24999 de fecha 06/05/2019 a las 1:21:39 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009579 de fecha 06/05/2019 a las 16:32:40 pm.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			Numeral 1.6.1
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	113	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	115-119	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	83-86	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el			Se debe subsanar la
representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	87	certificación expedida por el revisor fiscal, toda vez que la misma no menciona que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria ha dado cumplimiento al contrato de aprendizaje.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	NO APLICA		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	91	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	93	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	94	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Se debe aportar documento idóneo donde, se demuestre que el representante legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1-3	



El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la	CUMPLE	96-114	
Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	97	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	98	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.	NO APLICA		



_			
•	Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.		
•	Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



O		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		



	T	<u> </u>
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	DEDE CURCANAR
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL			
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB			
NIT: 890200499-9			
RADICADO DIGITAL SIGP: 25027 de fecha 07/05/2019 a las 2:07:52 a.m.			
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009686 de fecha 08/05/2019 a las 08:37:28 a.m			

P/: 200 L 4400



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	78			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	80-84			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE				

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1						
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES			
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	4	De los documentos anexos a la propuesta no se puede verificar el nombramiento del revisor fiscal que suscribe la certificación.			



representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			De los documentos anexos a la propuesta no se puede verificar el nombramiento del
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	5	revisor fiscal que suscribe la certificación. En la certificación no se hace mención al cumplimiento del contrato de aprendizaje. La certificación debe indicar el cumplimiento dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, lo que incluiría el mes de abril de 2019.



		1	_
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	NO APLICA		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	12	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	23-71	No se cuenta con el documento idóneo donde se acredite la facultad del Representante Legal en la cual se demuestre que puede presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Toda vez que en el RUP que se adjunta aparecen las facultades del representante legal ALBERTO MONTOYA PUYANA, pero en el



			certificado de existencia y representación legal el representante legal es Juan Camilo Montoya.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	13 Y 79	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	17-22	



garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,		
 atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 	NO APLICA	
 responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma



CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA

NIT: 804002198-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 25035 de fecha 07/05/2019 a las 10:01:40 a.m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009649 de fecha 07/05/2019 a las 16:12:01 p.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	99	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	101-105	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	25	La certificación soporta un monto inferior al establecido en la propuesta radicada. No se adjuntan <u>copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u> Y tampoco es posible verificar el nombramiento del revisor fiscal en los documentos adjuntos.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	DEBE SUBSANAR	26	La certificación no hace referencia al cumplimiento por parte del proponente en lo relativo al contrato de aprendizaje. De igual manera la certificación solo indica cumplimiento a lo ordenado



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje hasta el mes de marzo. Teniendo en cuenta que la convocatoria se cerró en mayo debe acreditarse también el mes de abril.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	NO APLICA		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27-28	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	29	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	30	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para	NO APLICA		



		ı	
el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	31 y 100	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	32	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	33	



garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,		
 atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	NO APLICA	
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CION JURIDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		

Verificador Jurídico	Firma



CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

NIT: 800116217-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25078 de fecha 07/05/2019 a las 8:45:26 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009701 de fecha 08/05/2019 a las 09:15:30 a.m

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	174	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	175-179	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	22-23	Se debe aclarar la certificación expedida por el revisor fiscal, pues en la misma no se soporta y garantiza la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. Toda vez que el revisor fiscal manifiesta no poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de dicha información.	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	DEBE SUBSANAR	28-27	Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue en el mes de mayo la certificación expedida debe incluir el mes de abril.	



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	NO APLICA		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39-40	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	53	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	55-63	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	NO APLICA		



		ı	
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	41-51 Y 65-66	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	69	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	74-77	



899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente		
ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA	



CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DEODHESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2 CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la fecha			
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el			
documentos presentados por el proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de cualquier			
manera no corresponda con la			
realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no			
se subsanen los aspectos definidos			
dentro del plazo fijado para ello, o no			
cumpla satisfactoriamente con el			
requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			



	-	T
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	NÓM HIDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	JUN JURIDICA	DEBE SUBSANAR-
PRELIMINAR		



Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS CPC SAS

NIT: 900800255-9

RADICADO DIGITAL SIGP:NO REGISTRA

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009846 de fecha 08/05/2019 a las 17:11:24

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el			
cumplimiento del contrato de			
aprendizaje, cuando estén			
obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad			
alguna para contratar con el Estado.			
Para el efecto la Entidad verificará			
si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se			
encuentran reportados en el último			
boletín de responsables fiscales de			
la Contraloría General de la			
República o en el Sistema de Información de Registro de			
Sanciones y Causas de Inhabilidad			
"SIRI" de la Procuraduría General			
de la Nación. (Para la Modalidad			
Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en			
calidad de proponente.			



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el			



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y		



	1	
suficientes para presentar la propuesta		
y para contratar en la cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
1		
apoderado legal, se debe anexar el		
poder autenticado o a través de		
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c		
np_consulta.aspx		
TIP_OUTGUILG.GOPX		
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se evidencie		
la existencia de acuerdo de pago o que		
se encuentra al día en el cumplimiento		
·		
del pago de la multa, antes del cierre		
de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la		
declaración compromiso		
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio Nacional		
de Aprendizaje SENA con NIT		
899.999.034-1 de acuerdo con lo		
estipulado en el Decreto 1082 de 2015		
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de		
requerirse la ampliación de la vigencia		
de la propuesta, la vigencia de esta		
garantía deberá ser igualmente		
ampliada hasta la aprobación de la		



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPU	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Cuanda la amirara		I	<u></u>
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	1-3	Que de acuerdo al numeral 1.7 del "Cronograma de la Convocatoria" el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 a las 12:00:00, teniendo en cuenta que la propuesta de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS CPC SAS, fue radicada el 8 de mayo de 2019 a las 5:11:24 pm, se evidencia que la propuesta se presentó posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



		T
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
•		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
_		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e	 	
	 •	



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
DECLI TADO DDIMEDA VEDICICACIÓN HIDÍDICA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	RECHAZADO

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO. CEPA

NIT: 802022468

RADICADO DIGITAL SIGP: 24958 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009442

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
•		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
I = =		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		



el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.	X	El proponente no allegó junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, lo que genera que la propuesta sea RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 literal m, del pliego de condiciones, así mismo le recuerdo que el pliego de condiciones es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento; a su vez en la carta de presentación de la propuesta el representante legal afirmó que "Que conozco las especificaciones y anexos del pliego y acepto sus contenidos". Aunado a lo anterior, la Ley 1882 de 2018, en su artículo 5° indicó: "La no entrega de la
		garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". Cabe mencionar que la certificación allegada a folio 81 de la propuesta, no suple



		el cumplimiento requisito.	de	este
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.				
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	RECHAZADO		

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD ECCI

NIT: 860401496

RADICADO DIGITAL SIGP: 24967 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009418

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	4		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	CUMPLE	2 - 3		



República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	N/A		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.	DEBE SUBSANAR	7 - 9	Falta allegar la designación de la señora Aura Rocio Naranjo Barreto, como revisora fiscal del proponente. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4.	



			1
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	10	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11 - 12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	N/A		



gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	18	Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, así mismo la certificación del folio 18 suscrita por la Secretaria General, no especifica cuáles son las "cuantías máximas aprobadas por la Sala General", por lo que no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	2 - 3	



			<u> </u>
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	CUMPLE	10	
np_consulta.aspx	CUMPLE	19	
En caso de ser infractor, debe			
•			
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	23 - 24	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional			
de Aprendizaje SENA con NIT			
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de 2015			
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de			
requerirse la ampliación de la vigencia	CUMPLE	20 - 22	
de la propuesta, la vigencia de esta			
garantía deberá ser igualmente			
ampliada hasta la aprobación de la			
garantía única de cumplimiento. (Ver			
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego			
de condiciones: Requisitos de			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar	N/A		
con el respectivo documento,	19/74		
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
		l	l .



•	Indicar el nombre del consorcio o			
	unión temporal y el nombre de sus			
	integrantes.			
•	Indicar en forma expresa si su			
	participación es a título de			
	consorcio o unión temporal.			
	•			
•	Designar la persona que para			
	todos los efectos representará al			
	consorcio o la unión temporal.			
•	Señalar las reglas básicas que			
	regulen las relaciones entre los			
	miembros del consorcio o la unión			
	temporal y sus respectivas			
	responsabilidades.			
•	Señalar en forma clara y precisa			
	los términos y extensión de la			
	participación en la propuesta y en			
	su ejecución, las obligaciones y			
	responsabilidades de cada uno en			
	la ejecución del convenio. Estos			
	•			
	términos no podrán ser			
	modificados sin el consentimiento			
	previo del SENA.			
•	Señalar la duración de la unión			
	temporal o consorcio, que no			
	deberá ser inferior a la del			
	convenio y un año más.			
	•			
		•	•	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



		1
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
accumentos juntilicos risidos radicados		



no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT: 860034594-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 24995 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009476



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4 - 5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	7 - 14	



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		16 - 18	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	N/A		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20 - 36	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	38	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4 - 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	59	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	61	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	66 - 65	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.	N/A		



Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
1		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
1 ' ' '		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
i roycolos oloi .		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPONARIÑO

NIT: 891222322-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25003 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009693



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	4	Al revisar el CDP allegado se menciona un valor total de contrapartida en dinero de \$17.070.000, sin embargo en el documento denominado "informe financiero SIGP 2019", realizado por el SENA teniendo en cuenta la información proporcionada por los proponentes en el SIGP, se registra un valor de contrapartida en dinero por \$17.231.000, por lo que es necesario que el proponente



su defecto por el representante legal o			corrija el CDP y aclare este
contador. En este caso, el			aspecto.
representante legal debe indicar que			
no está obligado a tener revisor fiscal.			
En caso de ser firmada por el revisor			Lo anterior de acuerdo a lo
fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia			exigido en el pliego de condiciones en el numeral
de la tarjeta profesional, certificado			1.6.1 N° 4
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo			
señalado en el Artículo 23 de la Ley		5 – 8	
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos: 1. Certificación de existencia v	NI/A		
1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la	N/A		
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 - 14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	15	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	16 – 19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró: 1) El nombramiento del señor Fernando Burbano Valdez, como representante legal por lo que es necesario allegar los documentos de la designación y/o nombramiento del mencionado señor. 2) La facultad del Representante Legal para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo o el documento que haga sus veces, que lo



			faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	42	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	21	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015	DEBE SUBSANAR	22	Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, en la parte de: "AMPAROS - RIESGO", se menciona que corresponde a una



Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS", cuando en realidad corresponde a un CONVENIO. Adicionalmente, la vigencia de la misma de conformidad con el pliego debe ser hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (Adenda 2), y la garantía allegada tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019. Es necesario que se modifique la garantía en estos aspectos, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la 	N/A	



participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
---	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
•		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
payar la respectiva muita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

NIT: 890704536-7

RADICADO DIGITAL SIGP:25053 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009678

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	1 - 2	



la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	CUMPLE	7	



		•	
acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	8 - 11	Falto por allegar la designación del señor Israel Miranda Toro, como revisor fiscal de la Entidad.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	18	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	N/A		



empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento. Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19	



		Ī	
El representante legal debe suscribir la	CUMPLE	00	
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	21 - 23	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	N/A		



 modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CACCALLO CONIDIOAC DE	CAUSAL QUE	1 10 0	LOTA Humoral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
	DEDE SUDSANAK

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT: 890903407-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25106 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009708

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 2	



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	171 - 174	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	170	



según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5 - 61	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	153	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	155 - 168	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	N/A		



2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	5 - 152	Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que en el mencionado documento no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se	CUMPLE	154	



deceases del 15-1-			
descarga del link			
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx			
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			
la existencia de acuerdo de pago o que			
se encuentra al día en el cumplimiento			
del pago de la multa, antes del cierre			
de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la			
	CUMPLE	000	
declaración compromiso	CUMPLE	233	
anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la			
propuesta a favor del Servicio Nacional			
de Aprendizaje SENA con NIT			
899.999.034-1 de acuerdo con lo			
estipulado en el Decreto 1082 de 2015			
Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de			
requerirse la ampliación de la vigencia	OLIMBI E	470 405	
de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	178 - 195	
garantía deberá ser igualmente			
ampliada hasta la aprobación de la			
garantía única de cumplimiento. (Ver			
numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego			
de condiciones: Requisitos de			
•			
participación jurídicos)			
Para el caso de los consorcios o			
uniones temporales, deben estar			
conformados de acuerdo con lo			
establecido en el Artículo 7° de la Ley			
80 de 1993, lo cual se debe acreditar			
con el respectivo documento,			
atendiendo los siguientes requisitos			
mínimos:			
Indicar el nombre del consorcio o	N/A		
unión temporal y el nombre de sus			
integrantes.			
Indicar en forma expresa si su			
participación es a título de			
consorcio o unión temporal.			
 Designar la persona que para 			
todos los efectos representará al			
consorcio o la unión temporal.			



•	Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se			



rochozorón todos los manus-t	
rechazarán todas las propuestas	
presentadas.	
Cuando se compruebe que los	
documentos presentados por el	
proponente contienen información	
imprecisa, inexacta, o que de cualquier	
manera no corresponda con la	
·	
realidad.	
Cuando no se atiendan los	
requerimientos que realice la Entidad	
para aclarar los documentos de	
verificación jurídica de la propuesta, no	
se subsanen los aspectos definidos	
dentro del plazo fijado para ello, o no	
cumpla satisfactoriamente con el	
•	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
•	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
temporales, consorcios o Modalidad	



Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
I ILLIMINAL	11 1 1	

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NIT: 860531315-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25110 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009743

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS OBSERVACIONES				
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	61		



No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 3	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de	DEBE SUBSANAR		No se allegó ningún documento relacionado con este requisito, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4, debe remitir lo siguiente: "Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la	



Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y		65	Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores". Subrayado fuera de texto. Al revisar la certificación allegada se encontró que: 1. Faltó acreditar lo correspondiente al cumplimiento del contrato de aprendizaje. Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5
contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	82	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	83	



Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	84 - 88	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1 - 3	



selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	89	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	4	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	100 - 102	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 		
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 		
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha				



	<u> </u>	
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
l:		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		



no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	IÓN JURÍDICA	DEDE CURCANAR	
PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	
Market and Charles Barbara C			

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

FINAGRO

NIT: 800116398-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25116



RADICADO FISICO: 01-1-2019-009762

CONVOCATORIA DG-0001-2019

"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de	CUMPLE		



Factoria DARS 0 cc 1		<u> </u>
Entidades Públicas, allegar certificado		
de disponibilidad presupuestal.		
La certificación debe ser expedida por		
el revisor fiscal, cuando la empresa o		
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en		
su defecto por el representante legal o		
contador. En este caso, el		
representante legal debe indicar que		
no está obligado a tener revisor fiscal.		
En caso de ser firmada por el revisor		
fiscal o el contador de la empresa o		
gremio, debe acompañarse con copia		
de la tarjeta profesional, certificado		
vigente de la Junta Central de		
Contadores y fotocopia de la cédula		
de ciudadanía.		
La expedición de la certificación por		
parte del revisor fiscal que no refleje		
la realidad económica de la empresa		
o gremio de acuerdo con los		
principios de contabilidad		
generalmente aceptados, incurriría en		
sanción de acuerdo con lo estipulado		
por el Art. 659 del Estatuto Tributario.		
La sanción correspondiente será		
impuesta por la Junta Central de		
Contadores.		
Presentar certificación expedida por el		
representante legal o el revisor fiscal,		
•		
según el caso, en la que se certifique		
que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la		
presente Convocatoria, se ha dado		
cumplimiento a lo ordenado por el		
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	CUMPLE	
señalado en el Artículo 23 de la Ley	COIVIFLE	
1150 de 2007, en lo relativo a las		
obligaciones con los sistemas de		
salud, pensión, ARL, parafiscales y		
contrato de aprendizaje. La		
certificación debe ser expedida por el		
revisor fiscal, cuando la empresa o		
gremio esté obligado a tenerlo.		
Occasion and tractable Mark 1971		
Cuando se trate de Modalidad	CUMPLE	
Gremios, éste debe acreditar su		



calidad de gremio allegando los		
siguientes documentos:		
Certificación de existencia y		
representación legal expedida por la		
autoridad competente.		
-		
2. Acta de constitución		
3. Estatutos		
4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y		
representación legal o su equivalente,		
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	
treinta (30) días calendario anterior a		
la fecha de cierre de la Convocatoria.		
Presentar copia del documento de		
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE	
legal(es).		
Presentar copia del RUT de la		
empresa o gremio proponente, al		
igual que de las empresas que se	CUMPLE	
agrupen o de los integrantes del		
consorcio o unión temporal.		
Los participantes en la Modalidad		
Gremios, deben adjuntar copia del		
RUT del gremio, más no de todas las		
empresas afiliadas. En caso de que el		
gremio no se encuentre obligado a	01114151 5	
inscribirse en el Registro Único	CUMPLE	
Tributario-RUT de acuerdo con lo		
previsto en el Artículo 5° del Decreto		
2460 de 2013, no será necesaria la		
entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de		
autorización del órgano directivo para		
el representante legal, cuando él no		
cuente con facultades amplias y	CUMPLE	
suficientes para presentar la	· · · · ·	
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo	CUMPLE	
(consorcio o unión temporal). Si la	OOWII LL	
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el		
poder autenticado o a través de		
Lhoner anietiticano o a traves ne		



CUMPLE		
CUMPLE		
CUMPLE		
	CUMPLE	CUMPLE



atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
Indicar en forma expresa si su		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
•		
Designar la persona que para todos los efectos representará al		
•		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa 		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



	•	
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la		
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de		
la Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de		
cualquier manera no corresponda con		
la realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta,		
no se subsanen los aspectos		
definidos dentro del plazo fijado para		
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		



con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos			
radicados no coincida con la			
información registrada en el proyecto			
radicado en el Sistema Integrado de			
Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ON JURIDICA	CUMPLE	
PRELIMINAR			

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL	
RAZON SOCIAL: CERRO MATOSO S.A.	



NIT: 860069378-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25068 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009750

CONVOCATORIA DG-0001-2019

"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	SUBSANAR	6	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE



valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			EMITIDA EL 7 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	SUBSANAR	6	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE EMITIDA EL 7 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.



	T	1	
Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. Certificación de existencia y			
representación legal expedida por la			
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,			
	CUMPLE		
con fecha de expedición no mayor a	COMPLE		
treinta (30) días calendario anterior a			
la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de	0111451 5		
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE		
legal(es).			
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al			
igual que de las empresas que se	CUMPLE		
agrupen o de los integrantes del			
consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a			
inscribirse en el Registro Único			
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	0111451 5		
cuente con facultades amplias y	CUMPLE		
suficientes para presentar la			
propuesta y para contratar en la			
cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona	CUMPLE		
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
proprieta de processina a marco do	1		



		T
apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley		



80 de 1993, lo cual se debe acreditar	
con el respectivo documento,	
atendiendo los siguientes requisitos	
mínimos:	
Indicar el nombre del consorcio o	
unión temporal y el nombre de sus	
integrantes.	
Indicar en forma expresa si su	
participación es a título de	
consorcio o unión temporal.	
-	
Designar la persona que para todos los efectos representará al	
consorcio o la unión temporal.	
-	
Señalar las reglas básicas que regular las reglaciones entre las	
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión	
temporal y sus respectivas	
responsabilidades.	
Señalar en forma clara y precisa	
los términos y extensión de la	
participación en la propuesta y en	
su ejecución, las obligaciones y	
responsabilidades de cada uno en	
la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	
modificados sin el consentimiento	
previo del SENA.	
0 ~ 1 1 1 1/	
Senalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no	
deberá ser inferior a la del	
convenio y un año más.	
Convenio y un ano mas.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la		
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de		
la Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
1: :		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de		
cualquier manera no corresponda con		
la realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta,		
no se subsanen los aspectos		
definidos dentro del plazo fijado para		
ello, o no cumpla satisfactoriamente		
con el requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
,	1	1



eventual convenio de conformidad			
con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos			
radicados no coincida con la			
información registrada en el proyecto			
radicado en el Sistema Integrado de			
Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ	ON JURÍDICA	SUBSAN	ΔR
PRELIMINAR		SOBOAN	AIN

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	



RAZON SOCIAL: ESRI COLOMBIA S.A.S

NIT: 830122983-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25047 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009682

CONVOCATORIA DG-0001-2019

"PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total			



de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de		
ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	



Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. <u>Certificación de existencia y</u>			
representación legal expedida por la			
autoridad competente.			
2. Acta de constitución			
3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,			
con fecha de expedición no mayor a			
treinta (30) días calendario anterior a la			
fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de			
identidad del(los) representante(s)	CUMPLE		
legal(es).			
Presentar copia del RUT de la			
empresa o gremio proponente, al igual			
que de las empresas que se agrupen o			
de los integrantes del consorcio o			
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligação a			
inscribirse en el Registro Único			
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no			
cuente con facultades amplias y			
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			EL NO INCLUIR EN
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			LA CARTA DE
ser firmada por el representante legal			PRESENTACIÓN DE
del proponente o por la persona	SUBSANAR	1-6	LA PROPUESTA LOS
designada para representarlo		. 0	SIGUIENTES
(consorcio o unión temporal). Si la			COMPROMISOS,
propuesta se presenta a través de			APLICABLES A LA
apoderado legal, se debe anexar el			MODALIDAD



poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		EMPRESA INDIVIDUAL: • Que cumpliré con la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA. • Que las empresas a las que pertenezcan los trabajadores beneficiarios de las Acciones de Formación especializadas ejecutadas a través del presente proyecto, garantizan la disponibilidad de tiempo y asistencia de sus trabajadores para atender las Acciones de Formación programadas por el proponente.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia	CUMPLE	



de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 		
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.		
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZ	CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de				



empresas o trabajadores, no se realice			
por la representación nacional del			
respectivo gremio, federación gremial,			
asociación representativa de			
1			
cuando se cuente con la respectiva			
delegación o poder expreso otorgada			
(o) por la representación nacional del			
gremio al capítulo, regional o seccional			
para presentar la propuesta a nivel			
nacional y para ejecutar el eventual			
convenio de conformidad con lo			
señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados			
no coincida con la información			
registrada en el proyecto radicado en			
el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	CIÓN JURÍDICA		
PRELIMINAR	HOIN JUNIDICA	SUBSAN	IAR
FILLIMINAN			

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

NIT: 860007978-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25115 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009754

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
		Г	
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	SUBSANAR	31,34	ACLARAR EL MONTO SOLICITADO Y DADO EN CONTRAPARTIDA PUESTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO ES DE 3 MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) DE CONTRAPARTIDA Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONTRAPARTIDA ES CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$52.553.192) DE CONTRAPARTIDA.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE		



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	T
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	
poder autenticado o a través de	OOWII LL	
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	0.045.5	
np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se		
evidencie la existencia de acuerdo de		
pago o que se encuentra al día en el		
cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	
estipulado en el Decreto 1082 de	5 ==	
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia		



de esta garantía deberá ser	<u></u>	
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
convenie y an ano mae.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio	,			
proponente, no sea aportante de				
parafiscales al SENA en la vigencia				
anterior.				
Cuando culminado el proceso de				
verificación y subsanación, no se				
cumpla con alguno de los requisitos y				
documentos de participación definidos				
en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en				
lugar diferente al indicado en el				
presente Pliego y/o posterior a la				
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de				
la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por personas jurídicamente incapaces				
para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada				
por quien no esté debidamente				
facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se				
rechazarán todas las propuestas				
presentadas.				
Cuando se compruebe que los				
documentos presentados por el				
proponente contienen información				
imprecisa, inexacta, o que de				
cualquier manera no corresponda con				
la realidad.				
Cuando no se atiendan los				
requerimientos que realice la Entidad				
para aclarar los documentos de				
verificación jurídica de la propuesta,				
no se subsanen los aspectos				
definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente				
con el requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la				
presentación de propuestas a nivel				
nacional, regional, seccional o				
capítulo de un gremio, federación				
gremial, asociaciones representativas				
gremiai, asociaciones representativas		1	<u> </u>	



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A.

NIT: 890926766-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25052 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009718

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	132	REGISTRA LAS SIGUIENTES CARTERAS EN: REGIONAL ANTIOQUIA CON RESOLUCIÓN 052014- 1453 POR CONCEPTO DE MULTA DE INCUMPLIMIENTO; REGIONAL ANTIOQUIA CON RESOLUCIÓN 052014- 2565 POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE			



Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1 DOCUMENTOS RESULTADO FOLIOS **OBSERVACIONES** Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. **CUMPLE** En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo		



previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio	CUMPLE	



Na	cional de Aprendizaje SENA con		
NI	Γ 899.999.034-1 de acuerdo con lo		
	ipulado en el Decreto 1082 de		
	15 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
	requerirse la ampliación de la		
vig	encia de la propuesta, la vigencia		
de	esta garantía deberá ser		
	almente ampliada hasta la		
	robación de la garantía única de		
	mplimiento. (Ver numeral 16 del		
aca	ápite 1.6.1 del pliego de		
COI	ndiciones: Requisitos de		
	rticipación jurídicos)		
	ra el caso de los consorcios o		
	ones temporales, deben estar		
I	nformados de acuerdo con lo		
est	ablecido en el Artículo 7° de la Ley		
	de 1993, lo cual se debe acreditar		
	n el respectivo documento,		
	•		
	endiendo los siguientes requisitos		
mii	nimos:		
•	Indicar el nombre del consorcio o		
	unión temporal y el nombre de sus		
	integrantes.		
	•		
•	Indicar en forma expresa si su		
	participación es a título de		
	consorcio o unión temporal.		
	Designar la persona que para		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	todos los efectos representará al		
	consorcio o la unión temporal.		
•	Señalar las reglas básicas que		
	regulen las relaciones entre los		
	miembros del consorcio o la unión		
	temporal y sus respectivas		
	responsabilidades.		
•	Señalar en forma clara y precisa		
	los términos y extensión de la		
	participación en la propuesta y en		
	su ejecución, las obligaciones y		
	responsabilidades de cada uno en		
	la ejecución del convenio. Estos		
	términos no podrán ser		
	modificados sin el consentimiento		
	previo del SENA.		
•	Señalar la duración de la unión		
	temporal o consorcio, que no		
	,	I.	



deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2						
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES			
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.						
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.						
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.						
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.						
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.						
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.						
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.						
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.						



Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o		
capítulo de un gremio, federación		
gremial, asociaciones representativas		
10 '		
de empresas o trabajadores, no se		
realice por la representación nacional		
del respectivo gremio, federación		
gremial, asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o		
seccional para presentar la propuesta		
a nivel nacional y para ejecutar el		
eventual convenio de conformidad		
con lo señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos		
radicados no coincida con la		
información registrada en el proyecto		
radicado en el Sistema Integrado de		
Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
· ·		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.	 	
Cuando no se anexe la garantía de	 	
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
I		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		



RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR SUBSANAR

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT: 860351894-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25117 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009768

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que				
soporte(n) y garantice(n) la existencia				
de la totalidad de los recursos del				
aporte de la contrapartida expresada				
en el proyecto. En el caso de				
presentar varias certificaciones, la				
suma del aporte debe corresponder al				
valor total de la contrapartida del				
proyecto. Cuando se trate de				
Entidades Públicas, allegar certificado				
de disponibilidad presupuestal.				
La certificación debe ser expedida por				
el revisor fiscal, cuando la empresa o				
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en				
su defecto por el representante legal o				
contador. En este caso, el				
representante legal debe indicar que				
no está obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE			
En caso de ser firmada por el revisor				
fiscal o el contador de la empresa o				
<u>gremio, debe acompañarse con copia</u>				
de la tarjeta profesional, certificado				
vigente de la Junta Central de				
Contadores y fotocopia de la cédula				
de ciudadanía.				
La expedición de la certificación por				
parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa				
o gremio de acuerdo con los				
principios de contabilidad				
generalmente aceptados, incurriría en				
sanción de acuerdo con lo estipulado				
por el Art. 659 del Estatuto Tributario.				
La sanción correspondiente será				
impuesta por la Junta Central de				
Contadores.				
Presentar certificación expedida por el				
representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE			
según el caso, en la que se certifique				



que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de	CUMPLE	



2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso	
de requerirse la ampliación de la	
vigencia de la propuesta, la vigencia	
de esta garantía deberá ser	
igualmente ampliada hasta la	
aprobación de la garantía única de	
•	
cumplimiento. (Ver numeral 16 del	
acápite 1.6.1 del pliego de	
condiciones: Requisitos de	
participación jurídicos)	
Para el caso de los consorcios o	
uniones temporales, deben estar	
conformados de acuerdo con lo	
establecido en el Artículo 7° de la Ley	
80 de 1993, lo cual se debe acreditar	
con el respectivo documento,	
atendiendo los siguientes requisitos	
mínimos:	
minios.	
Indicar el nombre del consorcio o	
unión temporal y el nombre de sus	
integrantes.	
 Indicar en forma expresa si su 	
participación es a título de	
consorcio o unión temporal.	
Designar la persona que para	
todos los efectos representará al	
consorcio o la unión temporal.	
 Señalar las reglas básicas que 	
regulen las relaciones entre los	
miembros del consorcio o la unión	
temporal y sus respectivas	
responsabilidades.	
Señalar en forma clara y precisa	
los términos y extensión de la	
_	
participación en la propuesta y en	
su ejecución, las obligaciones y	
responsabilidades de cada uno en	
la ejecución del convenio. Estos	
términos no podrán ser	
modificados sin el consentimiento	
previo del SENA.	
Señalar la duración de la unión	
temporal o consorcio, que no	
deberá ser inferior a la del	
convenio y un año más.	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio			
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta,			
no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			



gremial, asociaciones representativas			
de empresas o trabajadores, no se			
realice por la representación nacional			
del respectivo gremio, federación			
gremial, asociación representativa de			
empresas o trabajadores, salvo			
cuando se cuente con la respectiva			
delegación o poder expreso otorgada			
(o) por la representación nacional del			
gremio al capítulo, regional o			
seccional para presentar la propuesta			
a nivel nacional y para ejecutar el			
eventual convenio de conformidad			
con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los			
documentos jurídicos físicos			
radicados no coincida con la			
información registrada en el proyecto			
radicado en el Sistema Integrado de			
Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su			
constitución legal no aplique a la			
Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del			
proponente, y en el caso de uniones			
temporales, consorcios o Modalidad			
Empresas Agrupadas, alguno de los			
representantes legales se encuentre			
reportado como infractor de la Ley			
1801 de 2016-Código Nacional de			
Policía y Convivencia y sobrepase los			
seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de			
seriedad de la oferta al cierre de la			
Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus			
integrantes se encuentren incursos en			
cualquier causas de inhabilidad e			
incompatibilidad establecidas por la			
Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIO	ON JURIDICA	CUMPLE	
PRELIMINAR			



Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NIT: 890201235-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25018 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009688

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Direction General				
DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	SUBSANAR	19- 26,66- 67	QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN ES UNA PERSONA DISTINTA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS O QUIEN FIRMA LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	SUBSANAR	19- 26,66- 67	QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN ES UNA PERSONA DISTINTA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS O QUIEN FIRMA LOS ESTADOS DE	



cumplimiento a lo ordenado por el		LA SITUACIÓN
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo		FINANCIERA.
señalado en el Artículo 23 de la Ley		
1150 de 2007, en lo relativo a las		
obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y		
contrato de aprendizaje. La		
certificación debe ser expedida por el		
revisor fiscal, cuando la empresa o		
gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad		
Gremios, éste debe acreditar su		
calidad de gremio allegando los		
siguientes documentos:		
Certificación de existencia y representación legal expedida por la		
autoridad competente.		
2. Acta de constitución		
3. Estatutos		
4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y		
representación legal o su equivalente,		
con fecha de expedición no mayor a	CUMPLE	
treinta (30) días calendario anterior a		
la fecha de cierre de la Convocatoria.		
Presentar copia del documento de	CUMPLE	
identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUIVIPLE	
Presentar copia del RUT de la		
empresa o gremio proponente, al		
igual que de las empresas que se	CUMPLE	
agrupen o de los integrantes del		
consorcio o unión temporal.		
Los participantes en la Modalidad		
Gremios, deben adjuntar copia del		
RUT del gremio, más no de todas las		
empresas afiliadas. En caso de que el		
gremio no se encuentre obligado a		
inscribirse en el Registro Único		
Tributario-RUT de acuerdo con lo		
previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la		
entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de		
autorización del órgano directivo para	CUMPLE	
el representante legal, cuando él no		



cuente con facultades amplias y		
suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de	0.045.5	
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	
poder autenticado o a través de		
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c		
np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se		
evidencie la existencia de acuerdo de		
pago o que se encuentra al día en el		
cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	
estipulado en el Decreto 1082 de	_	
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia		



de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
Indicar el nombre del consorcio o		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
convenie y an ano mae.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio	(III) III QOL N		
proponente, no sea aportante de			
parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de			
verificación y subsanación, no se			
cumpla con alguno de los requisitos y			
documentos de participación definidos			
en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en			
lugar diferente al indicado en el			
presente Pliego y/o posterior a la			
fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de			
la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por personas jurídicamente incapaces			
para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada			
por quien no esté debidamente			
facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más			
de una propuesta. En este caso se			
rechazarán todas las propuestas			
presentadas.			
Cuando se compruebe que los			
documentos presentados por el			
proponente contienen información			
imprecisa, inexacta, o que de			
cualquier manera no corresponda con			
la realidad.			
Cuando no se atiendan los			
requerimientos que realice la Entidad			
para aclarar los documentos de			
verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos			
definidos dentro del plazo fijado para			
ello, o no cumpla satisfactoriamente			
con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la			
presentación de propuestas a nivel			
nacional, regional, seccional o			
capítulo de un gremio, federación			
gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP. Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓ PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

NIT: 830122566-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25062 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009679

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE			



Direction deneral				
DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	SUBSANAR	12	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE EMITIDA EL 1 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	SUBSANAR	12	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA	



cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		PRESENTADA FUE EMITIDA EL 1 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	



	1	T
cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la		
propuesta y para contratar en la		
cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la		
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe		
ser firmada por el representante legal		
del proponente o por la persona		
designada para representarlo		
(consorcio o unión temporal). Si la		
propuesta se presenta a través de		
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	
poder autenticado o a través de	OOWII LL	
escritura pública donde se especifique		
la facultad para presentar la oferta,		
participar en todo el proceso de		
selección y suscribir el convenio, en		
caso en que la propuesta sea		
aprobada.		
El representante legal no debe		
encontrarse vinculado como infractor		!
de la Ley 1801 de 2016-Código		
Nacional de Policía y Convivencia.		
Para ello se debe adjuntar la		
constancia correspondiente, la cual se		
descarga del link		
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c	0.045.5	
np_consulta.aspx	CUMPLE	
En caso de ser infractor, debe		
presentar certificación expedida por la		
Policía Nacional en la que se		
evidencie la existencia de acuerdo de		
pago o que se encuentra al día en el		
cumplimiento del pago de la multa,		
antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir		
la declaración compromiso	CUMPLE	
anticorrupción (Anexo N° 16).		
Presentar garantía de seriedad de la		
propuesta a favor del Servicio		
Nacional de Aprendizaje SENA con		
NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	
estipulado en el Decreto 1082 de		
2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso		
de requerirse la ampliación de la		
vigencia de la propuesta, la vigencia		



de esta garantía deberá ser		
igualmente ampliada hasta la		
aprobación de la garantía única de		
cumplimiento. (Ver numeral 16 del		
acápite 1.6.1 del pliego de		
condiciones: Requisitos de		
participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o		
uniones temporales, deben estar		
conformados de acuerdo con lo		
establecido en el Artículo 7° de la Ley		
80 de 1993, lo cual se debe acreditar		
con el respectivo documento,		
atendiendo los siguientes requisitos		
mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o 		
unión temporal y el nombre de sus		
integrantes.		
 Indicar en forma expresa si su 		
participación es a título de		
consorcio o unión temporal.		
Designar la persona que para		
todos los efectos representará al		
consorcio o la unión temporal.		
Señalar las reglas básicas que		
regulen las relaciones entre los		
miembros del consorcio o la unión		
temporal y sus respectivas		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa		
los términos y extensión de la		
participación en la propuesta y en		
su ejecución, las obligaciones y		
responsabilidades de cada uno en		
la ejecución del convenio. Estos		
términos no podrán ser		
modificados sin el consentimiento		
previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión 		
temporal o consorcio, que no		
deberá ser inferior a la del		
convenio y un año más.		
Convenio y un ano mas.		



CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia			
anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el			
eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 -			
Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la			
información registrada en el proyecto			
radicado en el Sistema Integrado de			
Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIO PRELIMINAR	ÓN JURÍDICA	SUBSAN	AR

Verificador Jurídico	Firma



PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

NIT: 860066942-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 24985 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009498

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	CUMPLE		



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	CUMPLE	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	



	1	1	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE		
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE		



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE LA	A PROPU	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CION JURIDICA	CUMPLE
Ley.		
incompatibilidad establecidas por la		
cualquier causas de inhabilidad e		
integrantes se encuentren incursos en		
Cuando el proponente o sus		
Convocatoria.		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Cuando no se anexe la garantía de		
pagar la respectiva multa.		
seis (6) meses establecidos para		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
1801 de 2016-Código Nacional de		
reportado como infractor de la Ley		
representantes legales se encuentre		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
temporales, consorcios o Modalidad		
proponente, y en el caso de uniones		
Cuando el representante legal del		
Modalidad en la cual se presenta.		
constitución legal no aplique a la		
Cuando el proponente según su		
Proyectos – SIGP.		
el Sistema Integrado de Gestión de		
registrada en el proyecto radicado en		
no coincida con la información		
documentos jurídicos físicos radicados		
Cuando la información de los		
Modalidad Gremios.		
señalado en el numeral 1.4 -		
convenio de conformidad con lo		
nacional y para ejecutar el eventual		
para presentar la propuesta a nivel		
gremio al capítulo, regional o seccional		
delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del		
cuando se cuente con la respectiva		
empresas o trabajadores, salvo		
Control of the least of the lea		

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	



MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: RELIANZ MINIG SOLUTIONS S.A.S

NIT: 900.806.600-4

RADICADO DIGITAL SIGP:24974 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009613

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	38	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	39,40,4 1,42	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que	DEBE	5	De acuerdo al pliego de	
soporte(n) y garantice(n) la existencia	SUBSANAR	3	condiciones en lo	



de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en el SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	9	



revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo. Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	15	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	16-19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe aclarar en qué parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos.



			T
			En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20	



El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso	CUMPLE	21	
anticorrupción (Anexo N° 16).	COMPLE	Z I	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	23	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria, por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



 modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no 	
deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL QUE			
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
•		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
1		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la				
Ley.				
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA DEBE SUBSANAR				
	DEDE SUDSANAK			

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: PRABYC INGENIEROS S.A.S

NIT: 800.173.155-7

RADICADO DIGITAL SIGP:24984 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009496

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	32	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	36,89,9 0,91,92, 93	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	37	



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	41	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	42	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 se debe ppresentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	49	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	51	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	N/A		



	T		Т 1
empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	45	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	50	



El representante legal debe suscribir la			
declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5,6	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	7	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



 modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE	RECHAZO DE L	A PROPUI	FSTA Numeral 4 1 2
CACCALLO CONIDIOAC DE	CAUSAL QUE	1 10 0	LOTA Humoral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
1:		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
	UEDE SUDSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA-

COLACTEOS NIT: 891.201294-4

RADICADO DIGITAL SIGP:24997 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009576

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	83,143	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	126,127 ,85,86,1 44,145, 146,147	



la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	DEBE SUBSANAR	87	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en el SIGP.	



acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	88	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	92-100	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	101	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	102-125	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	N/A		



	1	1	
empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	94	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		



El representante legal dels accessibilità			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	128	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	129	
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	N/A		



•	modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
	•		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CACCALLO CONIDIOAC DE	CAUSAL QUE	1 10 0	LOTA Humoral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



	T	
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
•		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
_		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
	<u> </u>	



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL RAZON SOCIAL: HOLCIM (COLOMBIA) S.A NIT: 860.009.808-5 RADICADO DIGITAL SIGP:25002 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009591

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	50	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	CUMPLE	126,127 ,128,12 9	



República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.	CUMPLE	52	



	T	1	T
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	53	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	58	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	66	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	67	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	N/A		

Disign 4000 do 4400



		1	
gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	62	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	68	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	69	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	71	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		

CAUSALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DDODLIESTA Numerol 4.4.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
·		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
1		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

NIT: 890.922.447-4

RADICADO DIGITAL SIGP:25064 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009732

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	293	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.



			Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A identificado con Nit 890.922.447-4, se encuentra registrado en nuestra base de datos de pagos al SENA no registra pagos en la cartera descrita a continuación: REGIONAL ANTIOQUIA con resolución 052016-8102 por concepto de FIC; REGIONAL ANTIOQUIA con resolución 052017-0349 por concepto de FIC Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales" (Subrayado y negrilla fuera de texto)
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	40,294, 295,296 ,297	



Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción	DEBE SUBSANAR	03	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está_obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en el SIGP.	



		T	T
correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	07	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8-34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	N/A		



7	1	1	T
inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	16	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	36	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	41	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	43	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
---	---	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JUNIDICAS DE	CAUSAL QUE	FROFU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
1	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
•	 •



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEDE CUDCANAD
PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

NIT: 860.503.837-7

RADICADO DIGITAL SIGP:25103 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009699

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	92	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último	CUMPLE	12,13,1 4,15,93, 94	



boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente	DEBE SUBSANAR	17	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el represéntate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo. Por lo anterior es necesario subsanar este requisito con la firma del revisor fiscal y no del contador.	



aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	21	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	4	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	7-11	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del			



RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe presentar copia del acta del órgano directivo donde autoricen al representante legal para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	16	



		1	1
la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	29	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	27	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al	N/A		
 consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 			



su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		
--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



		,
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
•		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
1 7		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
payar ia respectiva muita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900401714-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 24981 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009735

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	CUMPLE	27-29	



alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación			
se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE	5	



La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores. Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	8	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	31-36	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual	CUMPLE	30	



que de las empresas que se agrupen o			
de los integrantes del consorcio o			
unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad			
Gremios, deben adjuntar copia del			
RUT del gremio, más no de todas las			
empresas afiliadas. En caso de que el			
gremio no se encuentre obligado a	N/A		
inscribirse en el Registro Único	IN/A		
Tributario-RUT de acuerdo con lo			
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para			
el representante legal, cuando él no	N/A		
cuente con facultades amplias y	IN/A		
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la			
propuesta (Anexo N° 2), la cual debe			
ser firmada por el representante legal			
del proponente o por la persona			
designada para representarlo			
(consorcio o unión temporal). Si la			
propuesta se presenta a través de			
apoderado legal, se debe anexar el	CUMPLE	1-2	
poder autenticado o a través de			
escritura pública donde se especifique			
la facultad para presentar la oferta,			
participar en todo el proceso de			
selección y suscribir el convenio, en			
caso en que la propuesta sea			
aprobada.			
El representante legal no debe			
encontrarse vinculado como infractor			
de la Ley 1801 de 2016-Código			
Nacional de Policía y Convivencia.			
Para ello se debe adjuntar la			
constancia correspondiente, la cual se	0111151	,	
descarga del link	CUMPLE	1	
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c			
np_consulta.aspx			
En caso de ser infractor, debe			
presentar certificación expedida por la			
Policía Nacional en la que se evidencie			



la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	5-6	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	39-53	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su			
 participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	N/A		



su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del	
convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
•		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
payar la respectiva muita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACION PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER

- COOMULTRASAN NIT: 890201063-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25021 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009687

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría	CUMPLE	23-25 y 40-43	



General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			<u>.6.1</u>
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.	CUMPLE	4-8	



659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	22	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	N/A		



gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	17	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	26	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	27-28	Se debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	

CAUSALES JURIDICAS DE	DECHAZO DE L	A DDODIII	ESTA Numeral 4.1.2
CAUSALES JUNIDICAS DE	CAUSAL QUE	FROFU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
1	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
•	 •



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	
RESOLIADO FRIMERA VERIFICACIÓN SORIDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COLPATRIA SA

NIT: 860058070-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25054 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009545

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8 y 80	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	



Presentar una sola propuesta en calidad de proponente. CUMPLE 1

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	4-7	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	8-80	



			<u>, </u>
anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	16	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	17-22	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		



Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	23-25	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	1	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	27-28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	29-34	



requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus		
 integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 		
 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que 	N/A	
regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.		
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 		
Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.		



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello. Cuando el proponente presente más				
de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.				
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de				



empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURÍDICA	CUMPLE
PRELIMINAR		OOMII LL

Verificador Jurídico	Firma



Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS

NIT: 800156044-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25061 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009712

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	12	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02- 05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	176-180	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	7-10	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	DEBE SUBSANAR	12	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02- 05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.



Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo. Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	25	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



		Г	
suficientes para presentar la propuesta			
y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	174-175	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	CUMPLE	27	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	29-30	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	31-36	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Output de la proprière		
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
asociación representativa de		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICACI PRELIMINAR	IÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO

NIT: 860013798-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25063 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009673

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	46	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 29- 04-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	171-173		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1				
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	42-45		



		ı	
aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	DEBE SUBSANAR	46	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 29-04-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.



revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	47-49 y 69-73	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	DEBE SUBSANAR	50	Se allega copia del documento de identidad del poderdante de la universidad, no obstante, el poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución. Punto 1.6.1, numeral 8 del pliego de la Convocatoria.
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	51-54	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	N/A		



			T
2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	1-3	El poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución, a fin de suscribir el anexo N° 2. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe	CUMPLE	1	
presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	DEBE SUBSANAR	64-65	El poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del



			poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución, a fin de suscribir el anexo N° 16. Punto 1.6.1, numeral 15 del pliego de la Convocatoria.
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	66-68	El nombre del proponente debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.			
 Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	N/A		



su ejecución, las obligaciones responsabilidades de cada uno el la ejecución del convenio. Esto términos no podrán se modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la de convenio y un año más.

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2				
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES	
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.				
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.				
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.				
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.				
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.				
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.				
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.				



Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
•		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
The state of the s		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
·		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
pagar la roopootiva maita.		



Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria. Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: ITELCA S.A.S

NIT: 800002942-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25120 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009763

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	35	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02- 05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE	4			



responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de	CUMPLE	34-38			



acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	35	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02-05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39-42	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	43	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	N/A		



gramia no sa anguentro obligado o			
gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de			
autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	48	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	49-56	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JUNIDICAS DE	CAUSAL QUE	FROFU	LOTA Numeral 4.1.2
CAUSAL JURIDICA	APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el	
requerimiento.	
Cuando en la Modalidad Gremios, la	
presentación de propuestas a nivel	
nacional, regional, seccional o capítulo	
de un gremio, federación gremial,	
asociaciones representativas de	
empresas o trabajadores, no se realice	
por la representación nacional del	
respectivo gremio, federación gremial,	
asociación representativa de	
empresas o trabajadores, salvo	
cuando se cuente con la respectiva	
delegación o poder expreso otorgada	
(o) por la representación nacional del	
gremio al capítulo, regional o seccional	
para presentar la propuesta a nivel	
nacional y para ejecutar el eventual	
convenio de conformidad con lo	
señalado en el numeral 1.4 -	
Modalidad Gremios.	
Cuando la información de los	
documentos jurídicos físicos radicados	
no coincida con la información	
registrada en el proyecto radicado en	
el Sistema Integrado de Gestión de	
Proyectos – SIGP.	
Cuando el proponente según su	
constitución legal no aplique a la	
Modalidad en la cual se presenta.	
Cuando el representante legal del	
proponente, y en el caso de uniones	
1	
temporales, consorcios o Modalidad	
Empresas Agrupadas, alguno de los	
representantes legales se encuentre	
reportado como infractor de la Ley	
1801 de 2016-Código Nacional de	
Policía y Convivencia y sobrepase los	
seis (6) meses establecidos para	
pagar la respectiva multa.	
Cuando no se anexe la garantía de	
seriedad de la oferta al cierre de la	
Convocatoria.	
Cuando el proponente o sus	
integrantes se encuentren incursos en	
cualquier causas de inhabilidad e	
•	 •



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR	DEDE SUDSANAK

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: BAYPORT COLOMBIA S.A

NIT: 900.189.642-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 24932 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009725

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	101	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General	CUMPLE	96,97 y 98,100	



de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	21,22 Y 53 A 55	



Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	20	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe aclarar si están obligados <u>al</u> <u>contrato de aprendizaje</u> , teniendo en cuenta que, en la certificación de parafiscales no lo manifiestan, y de acuerdo al certificado expedido por el SENA de 14 de mayo de 2019, mediante Resolución 4555, tienen un total de 9 aprendices.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6 A 11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	5	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo	CUMPLE	5	



	1		
previsto en el Artículo 5° del Decreto			
2460 de 2013, no será necesaria la			
entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	99	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	26	



	1	
899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)		
 Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	



CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, y en el caso de uniones		
temporales, consorcios o Modalidad		
Empresas Agrupadas, alguno de los		
representantes legales se encuentre		
reportado como infractor de la Ley		
1801 de 2016-Código Nacional de		
Policía y Convivencia y sobrepase los		
seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de		
seriedad de la oferta al cierre de la		
Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
incompatibilidad establecidas por la		
Ley.	JÓN HIDÍDIGA	
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC	ION JURIDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR		

D/---- 4400 I-- 4400



Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: PROCAPS S.A

NIT: 890.106.527-5

RADICADO DIGITAL SIGP: 24972 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009614

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	46	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	42,43, 44	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente PROCAPS S.A, con NIT 900527143-2, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "El NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:



		"() • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente". Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor	CUMPLE	4 A 8	



		1	T
fiscal o el contador de la empresa o			
gremio, debe acompañarse con copia			
de la tarjeta profesional, certificado			
vigente de la Junta Central de			
Contadores y fotocopia de la cédula			
de ciudadanía.			
La expedición de la certificación por			
parte del revisor fiscal que no refleje la			
realidad económica de la empresa o			
gremio de acuerdo con los principios			
de contabilidad generalmente			
aceptados, incurriría en sanción de			
acuerdo con lo estipulado por el Art.			
659 del Estatuto Tributario. La sanción			
correspondiente será impuesta por la			
Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el			
representante legal o el revisor fiscal,			
según el caso, en la que se certifique			
que dentro de los seis (6) meses			
anteriores a la fecha de cierre de la			
presente Convocatoria, se ha dado			
cumplimiento a lo ordenado por el			
_ ·			
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo	CUMPLE	9	
señalado en el Artículo 23 de la Ley	COMPLE	9	
1150 de 2007, en lo relativo a las			
obligaciones con los sistemas de			
salud, pensión, ARL, parafiscales y			
contrato de aprendizaje. La			
certificación debe ser expedida por el			
revisor fiscal, cuando la empresa o			
gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad			
Gremios, éste debe acreditar su			
calidad de gremio allegando los			
siguientes documentos:			
1. Certificación de existencia y	N/A		
representación legal expedida por la	1 v / / \		
autoridad competente.			
Acta de constitución			
3. Estatutos			
4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y			
representación legal o su equivalente,	CUMPLE	36 A 41	
con fecha de expedición no mayor a			



			1
treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	13 A 15	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13 A 15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se	CUMPLE	16 Y 45	



descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	17	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	19	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, la vigencia de la garantía debe ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto, se debe corregir esta fecha de acuerdo con la adenda No. 002.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.	N/A		



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas 		
responsabilidades.		
Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.		
 Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



	Т Т	
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
	-	
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
The state of the s		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
•		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	·	I



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: EMERMEDICA S.A SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS

NIT: 800.126.785-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25033 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009644



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	305	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	300 A 302,304	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.			
La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			



au defecte per el representante le sel e	CHMDLE	0.11.10	7
su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	9,11,12 Y 13	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	15	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	N/A		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	43 A 51	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	53	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	55	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	55	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 A 4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	303	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	68	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	70	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su	N/A		
participación es a título de consorcio o unión temporal.			



Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.	
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
The state of the s		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los	_	
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones
Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del
Cuando el representante legal del
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
temporales, consorcios o Modalidad
Empresas Agrupadas, alguno de los
representantes legales se encuentre
reportado como infractor de la Ley
1801 de 2016-Código Nacional de
Policía y Convivencia y sobrepase los
seis (6) meses establecidos para
pagar la respectiva multa.
Cuando no se anexe la garantía de
seriedad de la oferta al cierre de la
Convocatoria.
Cuando el proponente o sus
integrantes se encuentren incursos en
cualquier causas de inhabilidad e
incompatibilidad establecidas por la
Ley.
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA CUMPLE
PRELIMINAR

Verificador Jurídico	Firma

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

NIT: 890.901.826-2

RADICADO DIGITAL SIGP: 25049 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009674



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	19,141	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	136 A 138,140	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que			
soporte(n) y garantice(n) la existencia			
de la totalidad de los recursos del			
aporte de la contrapartida expresada			
en el proyecto. En el caso de			
presentar varias certificaciones, la			
suma del aporte debe corresponder al			
valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de			
Entidades Públicas, allegar certificado			De acuerdo con el pliego de
de disponibilidad presupuestal.			condiciones y los requisitos
do dioportibilidad produpacotal.			de participación jurídica del
La certificación debe ser expedida por			numeral 1.6.1, se debe
el revisor fiscal, cuando la empresa o			subsanar el certificado de
gremio esté obligado(a) a tenerlo o en			contrapartida, esto en el



su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	DEBE SUBSANAR	25,27,2 8 Y 29	sentido que, que el valor de aporte en efectivo presentado por el revisor fiscal no coincide con el del Informe financiero SIGP 2019.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	26	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos	N/A		



4. Anexo Nº. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	33	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	37	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	37	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1,2 Y 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	139	



de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	41	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	43	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus	N/A		
 integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



 Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	
 Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. 	
 Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Cuando la propuesta sea presentada		
The state of the s		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los	_	
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		



Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para		
pagar la respectiva multa.		
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.		
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.		
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

NIT: 900.114.439.4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25050 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009652

En atención al Radicado con <u>Cl No. 01-1-2019-010018</u> de fecha 10 de mayo de 2019, el representante legal el señor ALBERT CORREDOR GOMEZ manifestó: "La Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439, solicita retiro de la propuesta en modalidad de empresa individual bajo radicado 01-1-2019-009652 del 07 de mayo de 2019, para no afectar la participación como empresa agrupada del servicio nacional de aprendizaje – SENA



dirección del sistema nacional de formación para el trabajo programa de formación continua especializada pliego convocatoria DG-0001 DE 2019. Aunque la empresa según el anexo 4 podrá presentarse en modalidad individual y en modalidad empresa agrupada, la suma de los aportes parafiscales de la propuesta que presente una misma empresa, no podrá superar el 50% del valor de sus aportes parafiscales, condición que no se está cumpliendo, por lo cual se solicita el retiro de la Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439 en la modalidad de empresa individual bajo radicado 01-1-2019-009652.

En consecuencia la Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439, quedará participando únicamente en la modalidad de empresas agrupadas, en conjunto con las empresas, Corporación Santa Maria, Corporación educativa colegio sagrado corazón Monte mayor y la Fundación educativa CENSA juan Sebastián Gutierrez Bustamante, cuyo proponente es la Fundación educativa CENSA juan Sebastián Gutierrez Bustamante con Nit 811.046.498 propuesta presentada con radicado 01-1-2019-009726 del 08 de mayo de 2019".

CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	N/A				
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	N/A				
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	N/A				



DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1					
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES		
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.	N/A				
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el	N/A				



	1	,	
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	N/A		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	N/A		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A		
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



	1	
suficientes para presentar la propuesta		
y para contratar en la cuantía ofertada.		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	N/A	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np_consulta.aspx	N/A	
En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	N/A	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	N/A	



garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos) Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:		
 Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A	

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



	Г	Т
Cuando la empresa o gremio		
proponente, no sea aportante de		
parafiscales al SENA en la vigencia		
anterior.		
Cuando culminado el proceso de		
verificación y subsanación, no se		
cumpla con alguno de los requisitos y		
documentos de participación definidos		
en los numerales 1.6.1.		
Cuando la propuesta se presente en		
lugar diferente al indicado en el		
presente Pliego y/o posterior a la fecha		
y hora (hh/mm/ss) de cierre de la		
1 - '		
Convocatoria.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por personas jurídicamente incapaces		
para obligarse.		
Cuando la propuesta sea presentada		
por quien no esté debidamente		
facultado para ello.		
Cuando el proponente presente más		
de una propuesta. En este caso se		
rechazarán todas las propuestas		
presentadas.		
Cuando se compruebe que los		
documentos presentados por el		
proponente contienen información		
imprecisa, inexacta, o que de cualquier		
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
manera no corresponda con la		
realidad.		
Cuando no se atiendan los		
requerimientos que realice la Entidad		
para aclarar los documentos de		
l.		
verificación jurídica de la propuesta, no		
se subsanen los aspectos definidos		
dentro del plazo fijado para ello, o no		
cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
·		
empresas o trabajadores, no se realice		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
according reproduitativa do		



empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios. Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de			
Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para			
pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICAC PRELIMINAR	CIÓN JURÍDICA	RE	TIRO DE PROPUESTA

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



CONVOCATORIA DG-0001-2019 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA"

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CREDIBANCO S.A.

NIT: 860032909-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25090 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009671

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	188	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1,2 Y 184, 185,187	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del			



aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la	CUMPLE	11 – 15	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el	CUMPLE	17 – 18	



revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo Nº. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19 – 27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que no se especifica cuáles son los "LÍMITES FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA", por lo que no es claro cuál es el límite



			que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1 – 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_c np consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28,186	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	31	



Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	32 - 40	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	N/A		



convenio y un año más.	•	Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
------------------------	---	---	--	--	--

CALISALES HIDIDICAS DE DECHAZO DE LA DRODHESTA Numeral 4.1.2			
CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



cumpla satisfactoriamente con el		
requerimiento.		
Cuando en la Modalidad Gremios, la		
presentación de propuestas a nivel		
nacional, regional, seccional o capítulo		
de un gremio, federación gremial,		
asociaciones representativas de		
empresas o trabajadores, no se realice		
_ ·		
por la representación nacional del		
respectivo gremio, federación gremial,		
asociación representativa de		
empresas o trabajadores, salvo		
cuando se cuente con la respectiva		
delegación o poder expreso otorgada		
(o) por la representación nacional del		
gremio al capítulo, regional o seccional		
para presentar la propuesta a nivel		
nacional y para ejecutar el eventual		
convenio de conformidad con lo		
señalado en el numeral 1.4 -		
Modalidad Gremios.		
Cuando la información de los		
documentos jurídicos físicos radicados		
no coincida con la información		
registrada en el proyecto radicado en		
el Sistema Integrado de Gestión de		
Proyectos – SIGP.		
Cuando el proponente según su		
constitución legal no aplique a la		
Modalidad en la cual se presenta.		
Cuando el representante legal del		
proponente, v en el caso de uniones		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
·		
Cuando el proponente o sus		
integrantes se encuentren incursos en		
cualquier causas de inhabilidad e		
Modalidad en la cual se presenta. Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria. Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en		



incompatibilidad establecidas por la	
Ley.	
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
PRELIMINAR	DEDE SUDSANAK

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



evaluación jurídica preliminar fue realizada por los siguientes abogados integrantes del comité evaluador:

No.	Nombre Verificador Jurídico	Propuestas Evaluadas	Firmas Verificador Jurídico
1	Camilo Andrés Gómez Salguero	22	fred /s
2	Jorge Andrés Fernández Narváez	23	gusalfu 35
3	Juan Sebastián Salamanca Cristancho	23	As-6.
4	Olga Isabel Buelvas Dickson	23	Queelsof
5	Sandra Doly Castillo Torres	23	sour Croke
6	Maria Fernanda Diaz Torres	24	Mª Fernanda Dazī
7	Pedro Nicolas Pérez Zarama	24	Pedra Perez
	Total propuestas	162	